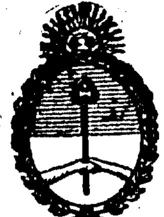


BOLETIN OFICIAL de la República Argentina



Buenos Aires, lunes 29 de octubre de 1973

NUMERO 22.778

AÑO LXXXI

Presidencia de la Nación
SECRETARIA DE PRENSA Y DIFUSION
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL
Domicilio Legal: Avda. Santa Fe 1659
Registro Nacional de la Propiedad Intelectual Número 1.087.388
HÉCTOR ORESTE ZIPPILLI
Jefe Departamento Gráfico
a/c. Dirección Nacional

Números telefónicos de la Repartición
DIRECCION NACIONAL T. E. 41-5643
DIVISION BOLETIN OFICIAL T. E. 41-3902
AVISOS Y SUSCRIPCIONES T. E. 41-2625
INFORMES Y BIBLIOTECA T. E. 41-6104 y 41-4980
DELEGACION D. G. ADMINISTRACION T. E. 41-3344
DIVISION REGISTRO T. E. 41-5485
MESA DE ENTRADAS T. E. 41-4304
VENTA DE EJEMPLARES T. E. 42-1011
EXPEDICION T. E. 87-2830
Reclamo de ejemplares de 14 a 17

$ 0,80 EL EJEMPLAR

SUMARIO

El ejemplar de la presente edición del BOLETIN OFICIAL consta de tres secciones, a saber:
1ª Sección: LEGISLACION: 16 páginas
2ª Sección: JUDICIALES: 24 páginas
3ª Sección: COMERCIALES y CIVILES: 36 páginas

Los documentos que aparecen en el BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esa publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio nacional (Decreto Nº 659 del año 1947).





LEYES

ARRENDAMIENTOS Y APARCERIAS RURALES

Beneficios para los adquirentes de predios.

LEY Nº 20.543

Sancionada: Octubre 5 de 1973.
Promulgada: Octubre 22 de 1973.

POR CUANTO:

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN ARGENTINA REUNIDOS EN CONGRESO, ETC., SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTICULO 1º — Los arrendatarios y aparceros que adquieran un predio cuya superficie constituya como mínimo una unidad económica agraria y no supere a dos de ellas, gozarán de los beneficios establecidos en la presente ley.

ARTICULO 2º — A los fines previstos en el artículo 1º de esta ley, los arrendatarios y aparceros deberán acreditar:

a) Ser personas físicas;
b) No ser propietarios, ellos o sus cónyuges, de una unidad económica;
c) Tener una antigüedad mínima de cinco (5) años como arrendatarios o aparceros, cumplidos ininterrumpidamente, o de diez (10) años alternados, a la fecha de la operación de compraventa; dicho plazo se reducirá a tres (3) años cuando la misma se refiera al campo que ocupan;
d) Poseer el capital mínimo de explotación necesario para la empresa que se propongan establecer en el predio que adquieren. Quienes no tengan el capital mínimo de explotación, pero que demuestren idoneidad suficiente podrán recibir ayuda crediticia a los fines de esta ley, de acuerdo a las líneas de crédito de las instituciones bancarias correspondientes.

ARTICULO 3º — El Consejo Agrario Nacional verificará y certificará el cumplimiento de los requisitos previstos en los artículos precedentes, conforme a la reglamentación que al efecto se establezca.

ARTICULO 4º — En las operaciones de compraventa que se realicen de conformidad con lo establecido por la presente ley, los compradores gozarán de los siguientes beneficios:

a) Créditos de instituciones financieras oficiales, mixtas o privadas hasta el ochenta por ciento (80 %) del precio convenido o del valor de tasación del predio si éste fuere menor;
b) Exención del impuesto a los réditos o del que se establezca en el futuro en su reemplazo sobre los beneficios que se originen en la explotación del predio objeto de la compraventa, por el término de cinco (5) años a partir de la toma de posesión del mismo;
c) Exención de impuestos de sellos correspondientes a la operación realizada.

ARTICULO 5º — Los ascendientes, descendientes, cónyuge o colaterales hasta el segundo grado de los arrendatarios y aparceros que hayan colaborado en la explotación realizada por los mismos, gozarán de los beneficios previstos en el artículo 4º, siempre y cuando cumplan con las exigencias previstas en el artículo 2º.

ARTICULO 6º — Gozarán asimismo de los beneficios de esta ley los egresados de las facultades de agronomía y veterinaria dependientes de las universidades nacionales, de escuelas de agricultura y ganadería de la Nación o provincias o de otros establecimientos de orientación agraria que capaciten para el trabajo especializado, siempre que se comprometan a cultivar la tierra directamente y cumplan con los requisitos exigidos por los incisos b) y d) del artículo 2º.

ARTICULO 7º — En los casos en que el vendedor financie no menos del cincuenta por ciento (50 %) del precio total de venta en un plazo no menor de tres (3) años, y a la tasa de interés ordinario del Banco de la Nación Argentina para este tipo de operaciones, gozará de los siguientes beneficios:

a) Exención del impuesto a los réditos sobre los intereses que perciba por la parte del precio que hubiere financiado;
b) Exención del impuesto a las ganancias eventuales o del impuesto a los réditos si correspondiera, sobre el beneficio de la venta;
c) Constitución a su favor de hipoteca en primer grado, juntamente con la que se exija en resguardo de los créditos que otorguen las entidades financieras.

ARTICULO 8º — Los adquirentes de predios bajo la vigencia de la presente ley, quedan sujetos a las siguientes prohibiciones:

a) Ceder o transferir el boleto de compraventa, bajo sanción de nulidad e inmediato desalojo del predio;
b) Transferir el dominio, a título oneroso o gratuito, antes de transcurridos quince (15) años contados desde la fecha de otorgamiento de la escritura traslativa del dominio, debiendo explotarlo por igual plazo directa y personalmente, o por intermedio de su cónyuge o sus descendientes como principal actividad. A fin de asegurar el cumplimiento de esta disposición, en las escrituras se establecerá la indisponibilidad del bien, que se anotará en el registro respectivo;
c) Subdividir el predio, salvo en aquellas situaciones en que expresamente lo autorice el Consejo Agrario Nacional. En caso de transmisión, por causa de muerte o división de condominio de los predios que no puedan subdividirse, el juez interviniente, en defecto de acuerdo entre los herederos o condóminos, designará entre ellos al que tenga mejores aptitudes para la actividad agropecuaria, quien continuará como titular del dominio. Las instituciones oficiales o mixtas de crédito acordarán a dicho heredero o condómino las sumas necesarias para abonar la alícuota correspondiente a los herederos o condóminos excluidos, siempre que los mismos no pudieran ser compensados con otros bienes en la herencia o del condominio;
d) Gravar el inmueble, salvo que sea con finalidad de crédito agrario.

Las operaciones que se realicen en violación de las prohibiciones establecidas en los incisos c) y d) harán pasibles a quienes las efectúen, solidariamente, de una multa de hasta $ 50 000 que ingresará a los fondos asignados al Consejo Agrario Nacional.

ARTICULO 9º — La autoridad judicial, previa opinión del Consejo Agrario Nacional, podrá eximir de las obligaciones establecidas en el inciso b) del artículo 8º de esta ley y de las contenidas en los incisos b) y c) del artículo 12 de la llamada ley 17.253, a los adquirentes que acrediten fehacientemente serias de toda necesidad apartarse de aquellas exigencias o cuando el 80 % del total a percibir por la venta del inmueble adquirido se invierta en la compra de otro inmueble para destinarlo a la explotación agropecuaria. En este último supuesto el comprador quedará sujeto a las prohibiciones previstas en el artículo 8º de la presente ley, respecto del inmueble que adquiera.

ARTICULO 10. — El ministerio competente arbitrará las medidas de orden financiero que hagan posible el otorgamiento de los créditos bancarios a que se refiere la presente ley y, por intermedio del Banco Central de la República Argentina, fijará las normas crediticias que regirán uniformemente para las entidades financieras que atiendan las operaciones que se celebren de conformidad con lo establecido en la presente ley.

ARTICULO 11. — La Nación gestionará la adhesión de las provincias a este régimen y la concesión de exenciones impositivas locales, concertando con las autoridades provinciales el ejercicio de las facultades constitucionales concurrentes en materia de fomento agrario.

ARTICULO 12. — Los productores agropecuarios y|o sus cónyuges o hijos que hayan colaborado en la explotación del predio, desalojados por imperio de las disposiciones de la llamada ley 17.253, quedan comprendidos en las disposiciones crediticias y exenciones impositivas previstas en la norma citada, y en el supuesto de hacer uso de ellas, en las prohibiciones del artículo 12 de la misma.

ARTICULO 13. — Estarán también incluidos en los beneficios de esta ley: los adquirentes que sean propietarios de predios rurales no mayores de una unidad económica, y|o sus hijos; los contratistas rurales y|o sus hijos, y las personas que actúen como administradores, mayordomos, capataces y cualquier otro trabajador de explotaciones agropecuarias, principalmente los que cesen en sus funciones por la venta y|o fraccionamiento de los campos en que hayan desarrollado esa actividad con una antigüedad mínima de cinco años, siempre que se comprometan a trabajar la tierra directamente y cumplir los requisitos exigidos por el inciso d) del artículo 2º.

En estos casos no les corresponderán los beneficios del inciso a) del artículo 4º, pudiendo no obstante las instituciones financieras oficiales, mixtas o privadas, otorgar créditos en los montos y condiciones que establezcan de acuerdo a sus disponibilidades.

Los vendedores que deseen acogerse a los beneficios del artículo 7º deberán financiar no menos del 60 % del precio total de venta a un plazo no menor de 3 años y con la tasa de interés ordinaria del Banco de la Nación Argentina para este tipo de préstamos.

ARTICULO 14. — Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ARTICULO 15. — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a los cinco días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y tres.

J. A. ALLENDE — S. F. BUSACCA
Rafael A. Laborda — Alberto L. Rocamora

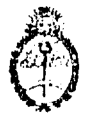
—Registrada bajo el Nº 20.543—

DECRETO
Nº 54
Bs. As., 22|10|73

POR TANTO:

Téngase por Ley de la Nación, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Benito ?. Llambí.
Antonio J. Benítez.



DECRETOS

EDUCACION

Otórgase validez nacional a los estudios cursados en un Instituto de Córdoba.

DECRETO
Nº 59
Bs. As., 22|10|73.

VISTO el expediente R. E. Nº 1.727|73 de los registros del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, por el cual la Junta Arquidiocesana de Religiosas de Córdoba solicita el reconocimiento de los estudios del Instituto "Lumen Christi" —Escuela Superior de Ciencias Religiosas— con sede en la ciudad de Córdoba, y

CONSIDERANDO:

Que el acuerdo suscripto entre la República Argentina y la Santa Sede el 10 de octubre de 1966, aprobado por el Decreto-Ley 17.032|66, en su artículo I determina que el Estado Argentino reconoce y garantiza a la Iglesia Católica Apostólica Romana el pleno y libre ejercicio de su poder espiritual, el libre y público ejercicio de su culto, así como el de su jurisdicción en el ámbito de su competencia para la realización de sus fines específicos.

Que por encontrarse comprendidos en estas prescripciones los estudios de religión, el Gobierno Argentino se halla impedido de aprobar y supervisar los planes de enseñanza y de aplicarle el régimen de incorporación a la enseñanza oficial.

Que en razón de que los estudios superiores de religión a nivel terciario, tienden a la formación de docentes en una especialidad necesaria para los Institutos Privados Incorporados a la Enseñanza Oficial que imparten la enseñanza de la religión como materia complementaria de sus planes de estudios, es conveniente adoptar las medidas pertinentes a fin de que a los egresados de ese Instituto les sea reconocida su condición de docentes.

Que dicho establecimiento, que viene funcionando desde 1966, solicita se reconozcan los estudios de las promociones de religiosas y religiosos ya egresados.

Que en el presente expediente se han cumplido los requisitos que establece el Decreto Nº 13.867|46, así como también la intervención que le compete a la Comisión Episcopal de Educación.

Por ello, y atento lo aconsejado por el señor Ministro de Cultura y Educación,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdase validez nacional a los estudios que se siguen en el Instituto "Lumen Christi" —Escuela Superior de Ciencias Religiosas— con sede en la ciudad de Córdoba, y a los títulos que en su consecuencia se expidan.

Art. 2º — Otórgase validez nacional a los estudios cursados regularmente por los alumnos del Instituto "Lumen Christi", agresados de los cursos lectivos de 1969, 1970, 1971 y 1972.

Art. 3º — La Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada será el organismo que procederá a la legalización y registro de los títulos y certificados de estudios que ha expedido y expedirá el Instituto "Lumen Christi".

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Cultura y Educación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Jorge A. Taiana.

MISION ESPECIAL

DECRETO
Nº 56
Bs. As., 22|10|73.

VISTO la invitación formulada por el Gobierno de la República de Turquía, a través de su Embajada en ésta, para que la República Argentina se haga representar en los Actos Celebratorios de Cincuentenario de la Proclamación de la República de Turquía, que tendrán lugar en aquel país los días 29, 30 y 31 de octubre de 1973; y

CONSIDERANDO:

Que es motivo de viva satisfacción para el Gobierno Argentino asociarse a tan importante acontecimiento de la Nación amiga, para lo cual procede designar una Misión Especial que asista a los actos y ceremonias que se realizarán en esa oportunidad.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACIÓN ARGENTINA DECRETA:

Artículo 1º — Desígnase Presidente de la Delegación Especial de la República a los actos celebratorios del Cincuentenario de la Proclamación de la República de Turquía, al señor Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Misión Especial D. Jorge Gastón Blanco Villalta.

Art. 2º — Desígnase para integrar la citada Delegación al señor Embajador de la República en Turquía, D. Jacinto Eustaquio Tiburcio Sánchez Santamaría y al señor Secretario D. Sebastián Lucas Brugo Marco, de la misma Representación.

Art. 3º — Asígnase al señor Embajador Blanco Villalta la suma que corresponda en concepto de viáticos, teniendo en cuenta que la misión tendrá una duración aproximada de ocho (8) días.

Art. 4º — Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderán las credenciales correspondientes y las órdenes de pasajes Buenos Aires-Ankara-Buenos Aires para el señor Embajador Blanco Villalta.

Art. 5º — Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto se imputarán a las partidas específicas del presupuesto del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto para el ejercicio 1973.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
Alberto J. Vignes.

BANCOS OFICIALES

Banco de la Nación Argentina y Banco Nacional de Desarrollo.

Modifícanse las Cartas Orgánicas.

DECRETO
Nº 52
Bs. As., 22|10|73.

VISTO la Ley Nº 20.521 que incorpora a la estructura orgánica del Banco de la Nación Argentina los Directorios Regionales y

CONSIDERANDO:

Que la ley citada autoriza al Poder Ejecutivo Nacional, a modificar la Carta Orgánica de la mencionada Institución bancaria, determinando las regiones, el régimen de organización, competencia, funcionamiento, designación de sus miembros que deberán ser personas de representatividad y arraigo, domiciliadas en cada una de las provincias comprendidas en la región en las que desempeñen sus funciones, duración del mandato y causas de remoción;

Que es finalidad primordial de la ley Nº 20.521 cubrir necesidades del interior del país en sus legítimos reclamos de orden financiero y de la concreción de una efectiva descentralización económica, que terminando con la vieja e histórica antinomia de la ciudad-puerto con el interior del país sea una herramienta eficaz para lograr la reversión de la hipertrofia que sufre la República y posibilite distribuir la utilización del crédito, producto del trabajo común, en todos los sectores económicos de la Nación;

Que esa política se cumplirá adecuadamente en la medida que se divida al país en regiones cuyas jurisdicciones abarquen zonas geográficas que, con el desplazamiento de recursos que se generan en otras áreas, se transformen en instrumentos aptos para un desarrollo integral generalizado;

Que para la determinación de esas áreas geográficas se tuvieron en cuenta las características funcionales del Banco de la Nación Argentina, el que cuenta con un sistema de filiales dispersas en todo el territorio nacional, lo que le permite transferir excedentes permanentes o temporarios de fondos prestables de una zona a otra, manteniendo una dinámica constante en la atención financiera, altamente eficaz para la economía de recursos, anulando la acumulación de excedentes ociosos y satisfaciendo los requerimientos perentorios de otras zonas. Siguiendo este criterio fundamental de alta eficacia operativa se divide al país en seis grandes regiones: Noreste, Noroeste, Oeste, Mesopotámica y Central, Pampeana y Patagónica, creándose para cada una de ellas un Directorio Regional.

A los Directorios Regionales que se crean se les asignará sede administrativa en ciudades ubicadas en las provincias comprendidas en cada jurisdicción; sin perjuicio que dichos directorios puedan celebrar sesiones, en otras ciudades de las provincias de su propia jurisdicción;

Que en lo referente a la organización de los Directorios Regionales se integrarán con tantos miembros como provincias conformen la región, presididos por un Presidente el que será representante de una de las provincias. Asimismo, se ha previsto la designación de un Vicepresidente, el que ejercerá funciones de Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste. En cuanto a los Directores Regionales deberán ser personas de representatividad y arraigo y domiciliarse con una residencia inmediata anterior no menor a tres años en alguna de las provincias que integren la jurisdicción de la región en que desempeñen sus funciones, de forma que estén consustanciados con el medio productivo, económico y financiero del lugar en que desarrollarán sus actividades;

Que es objetivo no sólo lograr una descentralización territorial de las decisiones bancarias correspondientes, sino también alcanzar una representatividad sectorial con el necesario arraigo al medio regional, como para llevar a cabo una función promotora de asistencia financiera nacional, integradora, justa, armónica y equilibrada, por lo cual se prevé incorporar como vocales del Directorio Central del Banco a los Presidentes de los Directorios Regionales;

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la ley y atento a que la creación de estos Directorios Regionales exige una adaptación orgánica y funcional de la Institución se debe adecuar la composición del Directorio Central a fin de posibilitar la redimensión de la entidad y fortificar las estructuras financieras regionales con miras a constituir centros de decisión en el interior del país;

Que en materia de competencia y margen de autonomía de los Directorios Regionales, en concordancia con lo dispuesto por la ley se les asignan a los mismos las atribuciones suficientes como para que puedan cumplir con sus funciones y alcanzar las metas propuestas, a fin de que se torne real la política global de descentralización económica que la ley persigue;

Por último, teniendo en cuenta que la implantación de los directorios regionales en la primera Institución de crédito del país al perseguir objetivos de implementación económica, debe hacerlo sin perder de vista otras finalidades de la política general del Estado, tendientes a impedir, por razones económicas, el aumento de la burocracia y de los costos administrativos, se dispone que el Directorio del Banco de la Nación Argentina, proveerá de los recursos humanos y materiales necesarios para que cada región cumpla sus objetivos haciéndolo con ajuste a las previsiones contenidas en su presupuesto anual, tratando que ello no implique costos extraordinarios ni aumentos de personal.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase de acuerdo a la autorización dada por la Ley Nº 20.521 la Carta Orgánica del Banco de la Nación Argentina a los efectos de adaptar orgánica y funcionalmente dicha Institución a la incorporación de los Directorios Regionales.

Art. 2º — Créanse en el Banco de la Nación Argentina los Directorios Regionales cuyo número, jurisdicción, organización y competencia se establece en los artículos siguientes. Cada Directorio Regional será compuesto por un miembro por cada una de las provincias que conformen la región respectiva y un representante del sector laboral de la Región designado a propuesta de la Confederación General del Trabajo.

Los miembros de los Directorios Regionales deberán ser argentinos, personas de representatividad y arraigo y domiciliarse, con una residencia inmediata anterior de por lo menos tres años, en las provincias que representan. Los representantes de las Provincias serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de las Federaciones Económicas respectivas.

En cuanto a su duración, compatibilidad e inhabilidad, será de aplicación lo prescripto por la Carta Orgánica en sus artículos 8º y 9º.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo anterior, el territorio del país se dividirá en seis regiones compuestas por las jurisdicciones políticas que a continuación se indican:

a) **Región Noroeste**: abarca las provincias de Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero;
b) **Región Noreste**: abarca las provincias de Misiones, Corrientes, Formosa y Chaco.
c) **Región Oeste**: abarca las provincias de San Juan, Mendoza, San Luis y La Rioja.
d) **Región Mesopotámica y Central**: abarca las provincias de Entre Ríos, Córdoba y Santa Fe.
e) **Región Pampeana**: abarca las provincias de La Pampa y Buenos Aires y la Capital Federal.
f) **Región Patagónica**: abarca las provincias de Santa Cruz, Chubut, Río Negro, Neuquén, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

A los efectos de la precedente estructuración de la región Pampeana, se considerara a la Capital Federal al igual que las provincias, contando por lo tanto con un representante miembro del Directorio Regional respectivo.

Sin perjuicio de la fijación de las sedes administrativas que oportunamente el Ministerio de Economía establezca, los Directorios Regionales podrán celebrar sesiones en cualquiera de las localidades de las provnicias comprendidas dentro de las jurisdicciones abarcadas por cada región.

Art. 4º — Transitoriamente y hasta tanto el Ministerio de Economía de la Nación determine la sede definitiva de la Región Pampeana, esta tendrá como residencia la Capital Federal.

Art. 5º — Las funciones de los Directores Regionales son las siguientes:

a) Formular los planes y necesidades de recursos crediticios para la región y someterlos a consideración del Directorio del Banco de la Nación Argentina para su compatibilización a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos de la política económica nacional y las prioridades sectoriales y regionales que ella determine;
b) Impulsar el cumplimiento de los planes y programas en la región;
c) Resolver las operaciones de crédito conforme a las Reglamentaciones que rijan en la materia;
d) Supervisar a las Sucursales de la Región en el cumplimiento de los planes de acción establecidos.

Art. 6º — Fijados los planes, normas y recursos crediticios, con arreglo a lo establecido en el artículo 5º precedente, apartados a) y c), los Directorios Regionales tendrán amplia autonomía para el uso y administración de sus carteras.

El Directorio del Banco de la Nación Argentina conservará la coordinación y fiscalización general de los Directorios Regionales, a cuyo efecto creará los servicios de auditoría necesarios.

Art. 7º — Los Directorios Regionales serán presididos por un Presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional y que será el representante de una de las Provincias de la Región.

Asimismo, cada Directorio Regional deberá designar de entre sus integrantes un Vicepresidente, el que ejercerá las funciones de Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste; y en caso de vacancia del cargo, lo ejercerá hasta tanto sea designado el titular.

Art. 8º — Los Presidentes de los Directorios Regionales integran a su vez, como Vocales Titulares, el Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 9º — Para el caso de los Presidentes de los Directorios Regionales, que son, de acuerdo con el artículo octavo precedente, miembros natos del Directorio del Banco de la Nación Argentina, la ausencia de los mismos no ha de computarse a los efectos de establecer el quórum del Directorio de Casa Matriz.

El Directorio del Banco de la Nación Argentina, fijará los días de reunión para tratar planes y programas regionales. En estas reuniones será computada la asistencia de los Presidentes de los Directorios Regionales a los efectos del quórum.

Art. 10. — El Directorio del Banco de la Nación Argentina quedará constituido de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente y doce Vocales, todos ellos argentinos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Economía de la Nación.

En la constitución del Directorio del Banco de la Nación Argentina, se tendrá en consideración que dos de los vocales representen al sector laboral a propuesta de la Confederación General del Trabajo y otros dos en representación del sector empresario, a propuesta de la Confederación General Económica.

Art. 11. — Los Directores Regionales se reunirán, al menos dos veces por mes y además en toda otra ocasión en que el Presidente del mismo lo juzgue conveniente, o cuando lo solicitaren la mitad de los miembros de dicho Directorio.

En las reuniones, la mitad más uno de sus componetnes formarán quórum y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo oposición previa administrativa, en cuyo caso se requerirá unanimidad. En caso de empate, quien ejerza la Presidencia tendrá doble voto. El voto es obligatorio, salvo excusación fundada y aceptada por el Directorio Regional.

En caso de no ser posible reunir la cantidad necesaria de Directores para concretar las deliberaciones, podrá asistir para completar el quórum, alguno de los miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina, designado especialmente para concurrir a la reunión.

Art. 12. — Toda resolución de los Directorios Regionales dictada en violación al régimen legal vigente hará responsable personal y solidariamente a los miembros del Directorio que, estando presentes no hubieran hecho constar su voto negativo o su oposición en el acta de la sesión respectiva.

Art. 13. — La retribución de los integrantes de los Directorios Regionales se establecerá mediante un mecanismo similar al que rija para los miembros del Directorio del Banco de la Nación Argentina.

Art. 14. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.

DECRETO
Nº 53
Bs. As., 22|10|73

VISTO la Ley Nº 20.521 que incorpora a la estructura orgánica del Banco Nacional de Desarrollo, los Directorios Regionales y

CONSIDERANDO:

Que, para el cumplimiento de la especial acción que el Banco Nacional de Desarrollo habrá de encarar a fin de lograr un equilibrio y armónico desarrollo regional es necesario crear los Directorios Regionales de esa Institución.

Que es objeto no sólo lograr una descentralización territorial de las decisiones bancarias correspondientes, sino también alcanzar una representatividad sectorial con el necesario arraigo al medio regional, como para llevar a cabo una función promotora de asistencia financiera nacional, integradora, justa, armonica y equilibrada, por lo cual se prevé incorporar como vocales del Directorio Central del Banco a los Presidentes de los Directorios Regionales.

Que de acuerdo con lo establecido por el artículo 1º de la ley y atento a que la creación de estos Directorios Regionales exige una adaptación orgánica y funcional de la Institución se debe adecuar la composición del Directorio Central a fin de posibilitar la redimensión de la entidad y fortificar las estructuras financieras regionales con miras a constituir centros de decisión en el interior del país.

Que, por otra parte, se ha apreciado la posibilidad de existencia de proyectos públicos o privados de ponderación prioritaria en las regiones citadas o para una o más provincias que la integran.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Modifícase de acuerdo a la autorización dada por la Ley número 20.521 la Carta Organica del Banco Nacional de Desarrollo a los efectos de adaptar orgánica y funcionalmente dicha Institución a la incorporación de los Directorios Regionales.

Art. 2º — Créanse en el Banco Nacional de Desarrollo los Directorios Regionales cuyo número, jurisdicción, organización y competencia se establecen en los artículos siguientes. Cada Directorio Regional será compuesto por un miembro por cada una de las Provincias que conformen la región respectiva y un representante del sector laboral de la región designado a propuesta de la Confederación General del Trabajo.

Los miembros de los Directorios Regionales deberán ser argentinos, personas de representatividad y arraigo y domiciliarse, con una residencia inmediata anterior de por lo menos tres años, en las Provincias que representan. Los representantes de las Provincias serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta de las Federaciones Económicas respectivas.

En cuanto a su duración, compatibilidad e inhabilidad será de aplicación lo prescripto en los Artículos 15 y 16 de la Carta Orgánica del Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 3º — A los efectos establecidos en el artículo anterior, el territorio del país se dividirá en seis regiones, compuestas por las jurisdicciones políticas que a continuación se indican:

a) Noroeste: Jujuy, Salta, Tucumán, Catamarca y Santiago del Estero.
b) Noreste: Corrientes, Chaco, Formosa y Misiones.
c) Oeste: Córdoba, La Rioja, Mendoza, San Luis y San Juan.
d) Este: Buenos Aires, Entre Ríos y Santa Fe.
e) Patagónica Norte: La Pampa, Neuquén y Río Negro.
f) Patagónica Sur: Chubut, Santa Cruz, Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Sin perjuicio de la fijación de la sede administrativa que oportunamente el Ministerio de Economía establezca, los Directores Regionales podrán celebrar sesiones en cualquiera de las localidades de las Provincias comprendidas dentro de las jurisdicciones abarcadas por cada región.

Art. 4º — Transitoriamente y hasta tanto el Ministerio de Economía de la Nación determine la sede definitiva de la Región Este, ésta tendrá como residencia la Capital Federal.

Art. 5º — Las funciones de los Directorios Regionales son las siguientes.

a) Formular los planes y necesidades de recursos crediticios para la región y someterlos a consideración del Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, para su compatibilización a nivel nacional, de acuerdo con los lineamientos de la política economica nacional y las prioridades sectoriales y regionales que ella determine;
b) Impulsar el cumplimiento de los planes y programas de la región;
c) Resolver las operaciones de crédito conforme a las reglamentaciones que rijan en la materia;
d) Supervisar a las sucursales de la Región en el cumplimiento de los planes de acción establecidos.

Art. 6º — Fijados los planes, normas y recursos crediticios con arreglo a lo establecido en el Artículo 5º precedente, apartados a) y c), los Directorios Regionales tendrán amplia autonomía para el uso y administración de sus carteras.

El Directorio del Banco Nacional de Desarrollo conservará la coordinación y fiscalización general de los Directorios Regionales a cuyo efecto creará los servicios de auditoría necesarios.

Art. 7º — Los Directorios Regionales serán presididos por un Presidente, nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional y que será el representante de una de las Provincias de la Región.

Asimismo, cada Directorio Regional deberá designar de entre sus integrantes un Vicepresidente el que ejercerá las funciones de Presidente en caso de ausencia o impedimento de éste; y en caso de vacancia del cargo, lo ejercerá hasta tanto sea designado el titular.

Art. 8º — Los Presidentes de los Directorios Regionales integrarán a su vez como Vocales Titulares el Directorio del Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 9º — Para el caso de los Presidentes de los Directorios Regionales que son, de acuerdo con el Artículo 8º precedente, miembros natos del Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, la ausencia de los mismos no ha de computarse a los efectos de establecer el quórum del Directorio de la Casa Matriz.

El Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, fijará los días de reunión para tratar planes y programas regionales. En estas reuniones será computada la asistencia de los Presidentes de los Directorios Regionales a los efectos del quórum.

Art. 10. — El Directorio del Banco Nacional de Desarrollo quedará constituido de la siguiente manera: un Presidente, un Vicepresidente Ejecutivo y catorce Vocales Titulares, todos ellos argentinos, los que serán designados por el Poder Ejecutivo Nacional a propuesta del Ministerio de Economía de la Nación.

La composición del Directorio del Banco Nacional de Desarrollo será: seis Vocales Titulares serán representantes, como presidentes de sus respectivos Directorios Regionales, de cada región a su cargo; de los otros ocho, dos Directores Titulares representarán a los trabajadores a propuesta de la Confederación General del Trabajo y dos por el sector empresario, a propuesta de la Confederación General Económica.

Art. 11. — Las funciones directivas y ejecutivas conferidas a cada Instituto y las que le asigne el Directorio del Banco estarán a cargo de Juntas Ejecutivas integradas por un Vocal Titular del Directorio del Banco, quien actuará como Presidente, un Vicepresidente y de uno a tres miembros designados por el Directorio.

Art. 12. — Los Directorios Regionales se reunirán, al menos dos veces por mes y además en toda otra ocasión en que el Presidente del mismo lo juzgue conveniente o cuando lo solicitaren la mitad de los miembros del respectivo Directorio Regional.

En las reuniones, la mitad más uno de sus componentes formarán quórum y las resoluciones serán adoptadas por simple mayoría, salvo oposición previa administrativa, en cuyo caso se requerirá unanimidad. En caso de empate, quien ejerza la Presidencia, tendrá doble voto. El voto es obligatorio, salvo excusación firmada y aceptada por el Directorio Regional.

En caso de no ser posible reunir la cantidad necesaria de Directores para concretar las deliberaciones, podrá asistir para completar el quórum alguno de los miembros del Directorio del Banco Nacional de Desarrollo, designado especialmente para concurrir a la reunión.

Art. 13. — Toda resolución de los Directorios Regionales dictada en violación al régimen legal vigente, hará responsable personal y solidariamente a los miembros del Directorio que, estando presentes, no hubieran hecho constar su voto negativo o su oposición en el Acta de la Sesión respectiva.

Art. 14. — La retribución de los integrantes de los Directorios Regionales se establecerá mediante un mecanismo similar al que se fija para los miembros del Directorio del Banco Nacional de Desarrollo.

Art. 15. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON.
José B. Gelbard.

MINISTERIO DE ECONOMIA

Créanse diversas Secretarías de Estado y se designan sus titulares.

DECRETO
Nº 75

Bs. As., 25|10|73

VISTO el artículo 19 de la Ley número 20.524 y lo propuesto por el Ministerio de Economía,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

I

CREACION DE SECRETARIAS DE ESTADO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Artículo 1º — Créanse en el ámbito del Ministerio de Economía, las Secretarías de Estado de: Programación y Coordinación Económica, de Hacienda, de Desarrollo Industrial, de Agricultura y Ganadería, de Comercio, de Transporte y Obras Públicas, de Comunicaciones, de Energía y de Recursos Naturales y Ambiente Humano.

II

COMPETENCIAS ESPECIFICAS DE LAS SECRETARIAS DE ESTADO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA

Artículo 2º — Compete a la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica, asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente a la formulación de la programación y política económica y financiera y la coordinación de las distintas áreas del Ministerio y en particular asistirlo en:

1. El análisis permanente de la situación económica de la Nación.
2. La formulación y fiscalización de la programación y política económica, de ingresos, monetaria, financiera, cambiaria, fiscal, arancelaria y de protección de las actividades económicas.
3. La elaboración y supervisión de los planes y programas de naturaleza económica, financiera y de obras y servicios públicos dentro de la planificación global.
4. La coordinación de los planes nacionales y provinciales, dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía, con la participación de los organismos pertinentes y la coordinación de todos aquellos planes o programas cuya índole tenga efectos o requiera decisiones de política económica.
5. La integración de los programas y supervisión de las políticas y regímenes sectoriales elaborados por las restantes Secretarías de Estado del Ministerio de Economía para armonizar globalmente sus efectos, conforme a la política económica deseada, de acuerdo a los criterios que se establezcan a fin de orientar sus actividades.
6. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración del planeamiento económico.
7. Las negociaciones internacionales de carácter monetario, económico y financiero.
8. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración de las políticas en relación a la integración económica con los países latinoamericanos.
9. La supervisión del presupuesto de Comercio Exterior y de los mecanismos de regulación y promoción de las exportaciones y de las importaciones y de las políticas que atañen al desenvolvimiento del Comercio Exterior.
10. La formulación de la política presupuestaria, impositiva y aduanera.
11. La fijación de precios y tarifas del sector público.
12. La conducción superior y la supervisión del organismo que tendrá a su cargo lo concerniente a la elaboración y ejecución de las políticas de formación, entrenamiento, incorporación y promoción de personal de los organismos del Estado Nacional (Administración Central, Cuentas Especiales, Organismos Descentralizados y Empresa de Propiedad del Estado o con mayoría estatal).
13. La conducción por intermedio de la corporación que al efecto se cree de las actividades de las empresas públicas, de cualquier naturaleza jurídica, las de propiedad mayoritaria del Estado o aquellas que éste administre o controle, sin perjuicio de la participación que competa a otras Secretarías de Estado, en la fijación de políticas sectoriales y el ejercicio del poder de policía según la actividad de las empresas.
14. La determinación de políticas del Banco Central de la República Argentina y de las demás entidades financieras oficiales.
15. La formulación, conducción y fiscalización del régimen al que deberán ajustarse las inversiones extranjeras.
16. La elaboración del régimen y la fiscalización de los seguros incluido el Seguro a la Exportación.
17. La determinación técnica de las estructuras orgánico-funcionales de todos los organismos del Estado Nacional, cualquiera sea su índole, excepto los correspondientes a la defensa nacional.
18. La formulación de la política del balance de pagos atendiendo a las políticas de comercio exterior, cambiaria y de financiamiento externo.
19. La formulación del programa monetario y financiero atendiendo a las políticas crediticias, sectoriales y regionales y a la evolución del balance de pagos, del Presupuesto de la Nación y de la actividad económica.
20. El análisis del Sistema Monetario Internacional en sus aspectos institucionales, económicos y financieros; la evaluación de la participación nacional en el mismo y la recomendación de las medidas a adoptar.
21. La coordinación y supervisión de los estudios y propuestas para el fortalecimiento del mercado nacional de capitales, oferta de títulos y valores públicos.
22. La supervisión del estudio, programación y control del financiamiento interno y externo y del ordenamiento de la estructura de la deuda del Gobierno Nacional y organismos estatales.
23. El control del cumplimiento y del cronograma de avance de los programas sectoriales.
24. La elaboración de informes periódicos de coyuntura económico social, incluso de aquellos para información pública.
25. La elaboración de un presupuesto económico nacional y el control de su ejecución.
26. La conducción superior y la supervisión del Instituto Nacional de Estadística y Censos, para la compilación, sistematización, dirección y fiscalización de los censos generales y estadística permanente de la Nación, orientando su funcionamiento a fin de lograr una adecuada elaboración estadística, análisis y conservación de datos que satisfagan todas las necesidades de información y consulta.
27. La dirección de los comités de política que operen en la jurisdicción del Ministerio de Economía y la conducción de la Comisión de Política Concertada de Expansión Agropecuaria y Forestal.
28. El control y supervisión de la información económica de difusión pública.
29. La formulación de las políticas, planes y programas de regionalización, así como las de organización territorial dentro del ámbito de competencia del Ministerio de Economía.

Art. 3º — Compete a la Secretaría de Estado de Hacienda asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al patrimonio, recursos y gastos del Estado y en particular asistirlo en:

1. La recaudación y distribución de las rentas nacionales.
2. La dirección de la administración de la Tesorería General, del régimen de pagos de la Nación y de la deuda pública.
3. La reglamentación, ejecución y fiscalización de la política impositiva y aduanera.
4. La acuñación de moneda e impresión de billetes, timbres, sellos, papeles fiscales y otros impresos oficiales de similares características.
5. La ejecución de lo relativo a la política presupuestaria y contabilidad pública la fiscalización de gastos e inversiones y la formulación de las Cuentas Generales del Ejercicio.
6. La dirección de la percepción, liquidación y distribución de las rentas nacionales.
7. La dirección del registro de bienes del Estado Nacional.
8. La dirección de la administración de los inmuebles no afectados a otros organismos del gobierno nacional.
9. El registro de los bienes del Estado y administración de los inmuebles no afectados a otros organismos.
10. La intervención en el régimen laboral del personal de los organismos del Estado Nacional (administración central, cuentas especiales organismos descentralizados y empresas de propiedad del Estado o con mayoría estatal).
11. La formulación del régimen y la fiscalización de los reaseguros, bolsas y mercados de valores.
12. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 4º — Compete a la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial asistir al Ministro de Economía en todo lo relativo al régimen y fomento de la industria, y en particular asistirlo en:

1. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a las industrias manufactureras, como la fabricación de productos alimenticios, bebidas y tabacos; textiles, vestimentas y cuero, maderas y derivados; papel y derivados, imprenta y editoriales, químicos, petroquímicos, carboquímicos, farmacéuticos, caucho y plásticos, productos metálicos, maquinarias y equipos, productos minerales no metálicos y básicos no ferrosos, industrias mecánicas, eléctricas, electrónicas; y otras industrias manufactureras y de la construcción y de las industrias básicas del hierro y aluminio, con la participación de las distintas Secretarías de Estado en los aspectos de su competencia.
2. La promoción, organización, racionalización, transformación y fiscalización de la actividad industrial.
3. La formulación del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos industriales.
4. El asesoramiento en la ejecución y administración de la política aduanera y de protección industrial y, en particular, en la ejecución y administración de los mecanismos de regulación de las importaciones en el ámbito de su competencia.
5. La organización y dirección de los organismos y regímenes de fomento y asistencia a la mediana y pequeña empresa.
6. La promoción y regulación del cooperativismo industrial.
7. El asesoramiento en la creación y|o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción.
8. La normalización y el control de calidad de la producción industrial con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.
9. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área industrial, tanto del sector público como privado.
10. La asistencia y el asesoramiento tecnológico al sector industrial.
11. El control, la aprobación y el registro de contratos de transferencia de teconología y toda forma de comercialización de la misma.
12. Las relaciones con organismos nacionales e internacionales en materia de cooperación y asistencia tecnológica en el campo industrial.
13. La formulación de la política tecnológica, el desarrollo y la adopción de nuevas tecnologías industriales tanto en el sector público como privado.
14. La formulación y fiscalización del régimen de patentes y marcas y la legislación concordante.
15. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 5º — Compete a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería asistir al Ministro de Economía en todo lo inherente al régimen y fomento de la agricultura y la ganadería, y en particular, asistirlo en:

1. La formulación del régimen general de la tierra rural en función social.
2. La formulación del régimen de las actividades relacionadas con los sectores agropecuarios.
3. La protección y fiscalización sanitaria de la producción agropecuaria.
4. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área agropecuaria tanto del sector público como privado.
5. El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos agropecuarios.
6. El mejoramiento de especies vegetales y animales con miras a obtener la mayor productividad.
7. La intervención en la instrumentación y la aplicación de un sistema que promueva la inversión y la eficiencia del agro y que a la vez desaliente la tenencia improductiva y especulativa de la tierra, así como también de las deficientemente explotadas.
8. La elaboración de programas regionales o sectoriales de desarrollo agropecuario y la implementación de su ejecución a través de la extensión agropecuaria y otras acciones concurrentes que aseguren la organización racional de las actividades agrícolas y ganaderas.
9. El asesoramiento en la ejecución y administración de la política aduanera y en particular en la ejecución y administración de los mecanismos de regulación del comercio exterior en el ámbito de su competencia.
10. La promoción y regulación del cooperativismo agrícola.
11. El asesoramiento y asistencia tecnológica del productor agropecuario.
12. El asesoramiento en la creación y|o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción.
13. Las situaciones de emergencia que se presenten en el área de su competencia.
14. La clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización de esos aspectos en la comercialización de los productos agropecuarios, con la participación de la Secretaría de Estado de Comercio.
15. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 6º — Compete a la Secretaría de Estado de Comercio, asistir al Ministro de Economía en todo lo inherente a la promoción y realización de la política comercial interna y externa de la Nación, a la organización y fiscalización del abastecimiento y en particular asistirlo en:

1. La organización y fiscalización del abastecimiento, distribución, transporte y comercialización interna, y la represión de trust y monopolios.
2. La normalización, tipificación e identificación de mercaderías y envases, y el régimen de pesas y medidas, en coordinación con los demás organismos competentes.
3. El fomento y regulación del cooperativismo comercial.
4. La creación y|o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción, abastecimiento, transporte y|o comercialización, así como también su funcionamiento y modo operativo cuando se estime necesario bajo la forma de empresa pública, privada o mixta.
5. La intervención en el mercado interno y en las relaciones y|o actividades económicas y financieras con el exterior, cuando así lo requiera el interés general y la defensa de las condiciones y nivel de vida de la población.
6. Las adquisiciones y ventas en el mercado externo, y las del mercado

interno que se ejecuten en función de la comercialización exterior, por razones de defensa de la producción y otras de interés general, y la ejecución de políticas de compra en el exterior destinadas a atender necesidades de las empresas y reparticiones del Estado.

7. El asesoramiento en la fijación y la administración de regímenes de reintegros, draw back, retenciones y derechos de exportación; aforos, tarifas, aranceles aduaneros, precios de exportación e importación y en todo otro mecanismo de regulación de las exportaciones e importaciones, con la intervención de los organismos competentes.
8. Las operaciones comerciales de entes estatales en el exterior y la promoción, organización y participación en exposiciones, ferias, concursos, publicaciones, muestras y demás actividades tendientes al fomento del comercio en el país y en el exterior.
9. La elaboración y ejecución de los estudios necesarios y de las políticas vinculadas con el comercio exterior, su diversificación, el mejoramiento de las condiciones de acceso a los mercados externos y de las políticas de promoción y de regulación de las exportaciones.
10. El régimen y control, fijación y verificación de precios de bienes y servicios incluidos los del sector público en todas sus etapas.
11. La intervención en la instrumentación y manejo de los mecanismos relativos al seguro de crédito a la exportación.
12. El asesoramiento en negociaciones comerciales internacionales, reuniones, congresos y conferencias referidos a aspectos vinculados con el comercio exterior y en la integración de las representaciones comerciales de la República en el exterior.
13. La elaboración del presupuesto de comercio exterior y de los mecanismos de regulación y promoción de las exportaciones y de las importaciones y de las políticas que atañen al desenvolvimiento del comercio exterior.
14. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía en relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 7º — Compete a la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas, asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de la infraestructura económica del transporte terrestre, marítimo y fluvial de carácter comercial y en especial de los respectivos servicios públicos: estudio, proyecto, dirección y realización de las obras públicas nacionales, y en particular, asistirlo en:

1. La formulación de la política nacional en materia de transporte terrestre, acuático y aéreo.
2. La supervisión, el fomento y desarrollo técnico y económico de los sistemas de transporte terrestre, así como de las rutas y estaciones afectadas a los mismos.
3. La coordinación normativa y la regulación de los sistemas de transporte de la República teniendo en cuenta los objetivos socio-económicos de de la Nación, con la participación de los organismos públicos en los aspectos de sus respectivas competencias.
4. El asesoramiento en la fijación de tarifas del sistema de transportes.
5. La formulación y fiscalización de la política concerniente a la marina mercante nacional.
6. La obtención de un nivel óptimo de operabilidad de las vías navegables y el mantenimiento de una infraestructura portuaria apta para satisfacer los requerimientos del desarrollo y de la seguridad nacional.
7. La formulación del régimen de los servicios de las flotas mercantes de cabotaje y de ultramar pertenecientes a empresas estatales no específicamente navieras, prestando asimismo asesoramiento para la elaboración y aprobación de los planes de expansión de las mismas.
8. La administración del Fondo Nacional de la Marina Mercante.
9. El dictado de normas, asesoramiento, proyecto, construcción, fiscalización y conservación de las obras públicas que no estén confiadas expresamente a otro organismo del Estado.
10. La participación en los proyectos de infraestructura aeronáutica.
11. El registro de inscripción, la fijación de las capacidades y la calificación de empresas ejecutoras de obras, las firmas consultoras y los trabajos regidos por las leyes correspondientes.
12. La reglamentación y fiscalización de los sistemas de reajuste del costo de obras y los trabajos públicos, sujetos al régimen legal en la materia, en coordinación con la Secretaría de Estado de Comercio.
13. La coordinación y promoción de los estudios e investigaciones de sismología e ingeniería antisísmica necesarios para la formulación de una política nacional de prevención sísmica, así como para la elaboración de normas que permitan optimizar la estabilidad y permanencia de las estructuras civiles en la zona sísmica del país.
14. La promoción, reglamentación y fiscalización de las profesiones vinculadas a las áreas de su competencia.
15. La formulación de las políticas, planes y programas, incluyendo los de inversión y atendiendo a los aspectos regionales en el área de su competencia.
16. La determinación de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponda a su jurisdicción.
17. La participación en el organismo interministerial que se establezca a los efectos de la coordinación de las facultades que en materia de Transporte Aéreo Comercial compete al Ministerio de Economía y al Ministerio de Defensa.

Art. 8º — Compete a la Secretaría de Estado de Comunicaciones asistir al Ministro de Economía en todo lo concerniente al fomento, administración, explotación, coordinación y fiscalización de las comunicaciones, y en especial de los servicios de correos, de telecomunicaciones, de radiodifusión y televisión en todo el territorio de la Nación, excepto los correspondientes a los fines específicos de seguridad y defensa de conformidad con la reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo Nacional, y en particular:

1. La formulación de la política nacional en materia de correos y de telecomunicaciones.
2. La supervisión y fiscalización del servicio de correos y los sistemas de telecomunicaciones del servicio público, ya sea propiedad de la Nación o privado, así como también sus relaciones internas e [illegible]
3. El establecimiento, la dirección, ejecución y supervisión de los servicios de la Red del Servicio Oficial de Radiodifusión.
4. El asesoramiento en la fijación de tarifas del sistema de comunicaciones.
5. El otorgamiento de licencias para el servicio de radiocomunicaciones.
6. La administración de las bandas de frecuencia para éste y [illegible] de la frecuencia, incluso de las Fuerzas Armadas y de Seguridad.
7. La reglamentación y fiscalización de los servicios internacionales instalados en el territorio de la Nación.
8. La formulación de las políticas, planes y programas incluyendo los de inversión, y atendiendo a los aspectos regionales en el área de su competencia.
9. La determinación de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.
10. El asesoramiento en la concertación de tratados y convenios internacionales relacionados con comunicaciones, en los aspectos de su área.
11. La promoción, coordinación orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en su área.

Art. 9º — Compete a la Secretaría de Estado de Energía asistir al Ministro de Economía en todo lo relativo al aprovechamiento de las fuentes de energía y de los recursos hidráulicos, y en particular, asistirlo en:

1. El aprovechamiento racional y coordinado de todas las fuentes de energía, para proveer el potencial energético requerido por el crecimiento de la demanda productiva y de consumo.
2. La promoción y fiscalización de la exploración, explotación, refinación, transporte y comercialización de los hidrocarburos y sus derivados.
3. La formulación y fiscalización del régimen de comercialización de combustibles
4. El fomento y la fiscalización de las cooperativas de producción y distribución de energía eléctrica en el área de su competencia.
5. El asesoramiento en la concertación de tratados y convenios internacionales relacionados con energía y combustibles, su importación [illegible] ción, en los aspectos de su área.
6. El establecimiento y la fiscalización del régimen de los servicios públicos de energía y gas.
7. El asesoramiento en la instalación de industrias vinculadas con la explotación de fuentes de energía y combustibles, asesorando a las demás jurisdicciones en lo que se relaciona con su competencia.
8. La elaboración y supervisión de los planes de obras y servicios dentro del ámbito de su jurisdicción.
9. El asesoramiento en la fijación de precios y tarifas de los bienes y servicios del área de su competencia.
10. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a la exploración, extracción, elaboración y beneficio de carbón, petróleo y gas.
11. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en su área.
12. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponde a su jurisdicción.

Art. 10. — Compete a la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano, asesorar al Ministro de Economía en todo lo inherente a la formulación, ejecución y control de la política y régimen integral relativo a la conservación y desarrollo de recursos naturales renovables y de la conservación y mejoramiento del medio ambiente humano, y en particular, asistirlo en:

1. El régimen relativo a la conservación de los recursos naturales renovables.
2. El régimen de las actividades relacionadas con los sectores forestales y de pesca continental y caza.
3. La protección y fiscalización sanitaria de la producción forestal, pesquera y de la caza.
4. Las investigaciones científicas y tecnológicas programadas en el área forestal y pesca continental.
5. El desarrollo y adopción de nuevas tecnologías de conservación de productos de pesca continental.
6. La elaboración de programas regionales o sectoriales y la implementación de su ejecución, a fin de asegurar la organización racional de las actividades forestales y pesqueras.
7. La clasificación, tipificación, certificación de calidad, normalización y fiscalización en esos aspectos, en la comercialización de los productos forestales, pesqueros y de la caza.
8. La administración de los bosques, parques nacionales, reservas nacionales y monumentos naturales.
9. La formulación, ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a las industrias derivadas de los productos del mar y de la pesca continental.
10. La promoción, organización, racionalización, transformación y fiscalización de la producción minera, excluido los hidrocarburos.
11. La promoción, coordinación, orientación y evaluación de las investigaciones científicas y tecnológicas en el área minera, tanto en el sector público como en el privado.
12. La formulación de la política tecnológica y el desarrollo y adopción de nuevas tecnologías en el área minera, tanto del sector público como privado.
13. La asistencia y el asesoramiento tecnológico al sector minero, excepto hidrocarburos.
14. La normalización y control de calidad de la producción minera, excepto hidrocarburos.
15. La formulación del régimen de localización, regionalización y radicación de establecimientos mineros, excepto hidrocarburos
16. La formulación ejecución y control de la política y régimen integral aplicable a la exploración, extracción y beneficio de minerales metálicos y otros minerales, excepto hidrocarburos
17. La ejecución y administración de la política arancelaria y de protección minera excepto hidrocarburos.
18. La dirección de la estructuración y fiscalización del régimen de explotación, de catastro y de tecnología minera, excepto hidrocarburos.
19. La promoción y regulación del cooperativismo minero.
20. La formulación del régimen de la utilización integral y coordinada de los recursos hídricos desde el punto de vista funcional, territorial, social y económico.
21. La conducción de la política hídrica nacional, la supervisión de todo lo relativo a los servicios de agua potable y desagüe en jurisdicción nacional y en las provincias acogidas al régimen federal en la materia.
22. El asesoramiento en la creación y/o promoción de estructuras, entes y sistemas de producción.
23. La implementación y control de la política sobre contaminación industrial y del ambiente humano en general.
24. La formulación de planes y programas de desarrollo urbano o rural en el ámbito de su competencia.
25. El asesoramiento en materia de preservación de las condiciones ambientales, selección de técnicas y relevamiento de información referentes al medio ambiente.
26. El asesoramiento en materia de localización de actividades productivas.
27. La elaboración de políticas y el ejercicio del poder de policía con relación a las Empresas del Estado cuyo objeto corresponda a su jurisdicción.

III
CREACION DE SUBSECRETARIAS DE ESTADO

Art. 11. — Créanse en el ámbito de las Secretarías de Estado, las siguientes Subsecretarías:

1. En la Secretaría de Estado de Programación y Coordinación Económica:
   a) Subsecretaría General;
   b) Subsecretaría de Coordinación de Información Económica.
2. En la Secretaría de Estado de Hacienda:
   a) Subsecretaría de Presupuesto;
   b) Subsecretaría de Política y Administración Tributaria.
3. En la Secretaría de Estado de Desarrollo Industrial:
   a) Subsecretaría de Desarrollo Industrial;
   b) Subsecretaría de Administración Industrial.
4. En la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería:
   a) Subsecretaría de Agricultura;
   b) Subsecretaría de Ganadería;
   c) Subsecretaría de Economía Agraria.
5. En la Secretaría de Estado de Comercio:
   a) Subsecretaría General;
   b) Subsecretaría de Comercio Exterior;
   c) Subsecretaría de Sistemas Comerciales;
   d) Subsecretaría de Precios y Abastecimiento.
6. En la Secretaría de Estado de Transporte y Obras Públicas:
   a) Subsecretaría de Marina Mercante;
   b) Subsecretaría de Obras Públicas;
   c) Subsecretaría de Transporte.
7. En la Secretaría de Estado de Comunicaciones:
   a) Subsecretaría General.
8. En la Secretaría de Estado de Energía:
   a) Subsecretaría de Energía Hidroeléctrica y Térmica;
   b) Subsecretaría de Energía Nuclear;
   c) Subsecretaría de Combustibles.
9. En la Secretaría de Estado de Recursos Naturales y Ambiente Humano:
   a) Subsecretaría de Recursos Naturales Renovables;
   b) Subsecretaría de Recursos Hídricos;
   c) Subsecretaría de Minería;
   d) Subsecretaría de Ambiente Humano.

Art. 12. — El Ministerio de Economía, por resolución, determinará la ubicación jurisdiccional a los efectos de su vinculación con la administración central de los organismos que revistan con carácter de fuera de nivel dentro de su área, así como también las competencias de las Subsecretarías creadas en el artículo 11 del presente decreto

Art. 13. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros del Interior y de Economía

Art. 14. — Comuníquese publíquese dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.
Benito P. Llambí.

DECRETO
Nº 90

Bs. As., 15 10/73

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Desígnanse Secretarios de Estado: de Programación y Coordinación Económica al ingeniero don Orlando D'Adamo (M. I. 0.411.379); de Hacienda, al contador don Ricardo Lumi (M. I. 120.387); de Desarrollo Industrial, al ingeniero don Alberto Guillermo Davié (M. I. 2.378.622); de Agricultura y Ganadería, al ingeniero agrónomo don Horacio C. E. Giberti (M. I. 270.683); de Comercio, al doctor don Miguel Revestido (M. I. 0.272.467); de Transporte y Obras Públicas, al ingeniero don Julio Luis Jesús Savón (M. I. 4.793.164); de Comunicaciones, al general de brigada (R. E.) don Delfor Félix Elías Otero (M. I. 2.092.237); de Energía, al ingeniero don Herminio Roberto Sbarra (Matr. Individual 4.219.499); y de Recursos Naturales y Ambiente Humano, a la licenciada doña Yolanda Benjamina Ortiz (Libreta Cívica 0.358.960).

Art. 2º — La designación del señor Secretario de Estado de Transporte y Obras Públicas, ingeniero don Julio Luis Jesús Savón, se efectúa con retención del cargo del que es titular en la Presidencia de la Nación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

PERON.
José B. Gelbard.



RESOLUCIONES

Ministerio de Hacienda y Finanzas

MERCADO DE VALORES

Modificación de aranceles.

RESOLUCION
Nº 60

Bs. As., 25|6|73.

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., con fecha 9 de abril de 1973, en la que requiere la aprobación del arancel mínimo para operaciones judiciales fijado por el Directorio de ese Mercado, para los Agentes de Bolsa, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38º de la llamada Ley número 17.811, los Mercados de Valores están autorizados a percibir los derechos y aranceles que deben satisfacer las partes en cada operación, aplicándose respecto de su fijación, lo dispuesto en el artículo 33º;

Que esta disposición establece que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación para su aprobación;

Que frente a la supresión de este último corresponde que este Ministerio intervenga en la aprobación de esos derechos y aranceles;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar la modificación que pretende han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores, quien en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con esta materia (artículo 6º, inciso b de la llamada Ley Nº 17.811), se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud, y cuyo dictamen comparte este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., a modificar los aranceles vigentes para operaciones bursátiles, como sigue:

Operaciones por orden judicial:

a) Ventas o compras en la rueda de valores privados: 18 por mil.

Art. 2º — Las subastas realizadas por orden judicial tributarán el arancel fijado por el Juzgado interviniente, en su defecto regirán los aranceles de remates del Mercado de Valores de Buenos Aires S. A.

Art. 3º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Buenos Aires S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 59

Bs. As., 25|6|73.

VISTO la solicitud presentada por el Mercado de Valores de Córdoba S. A., con fecha 24 de abril de 1973, en la que requiere la aprobación de los aranceles mínimos para los Agentes de Bolsa y del Derecho de Mercado, fijados por el Directorio de esa Institución, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 38º de la llamada Ley número 17.811, los Mercados de Valores están autorizados a percibir los derechos y aranceles que deben satisfacer las partes en cada operación, aplicándose respecto de su fijación lo dispuesto en el artículo 33º;

Que esta disposición establece que tales derechos y aranceles deben ser fijados por las Bolsas y presentados por éstas al Ministerio de Economía y Trabajo de la Nación para su aprobación;

Que frente a la supresión de este último, corresponde que este Ministerio intervenga en la aprobación de esos derechos y aranceles;

Que los fundamentos expuestos por la entidad recurrente para solicitar las modificaciones que pretende han sido analizados por la Comisión Nacional de Valores quien, en su carácter de asesora del Poder Ejecutivo Nacional en todo lo relacionado con esta materia (artículo 6º inciso b de la llamada Ley Nº 17.811), se ha expedido en forma favorable respecto de dicha solicitud, y cuyo dictamen comparte este Ministerio;

Por ello,

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Autorízase al Mercado de Valores de Córdoba S. A., a modificar los aranceles vigentes para operaciones bursátiles en los siguientes rubros:

Para Valores Privados:

a) Ventas o compras al contado	15 o|oo
b) Ventas o compras a plazo ..	15 o oo

Art. 2º — Autorízase al Mercado de Valores de Córdoba S. A., a modificar los derechos de mercado vigentes para operaciones bursátiles, en los siguientes rubros:

a) Para títulos valores públicos	3 o|ooo
b) Para títulos valores privados	20 o|ooo
c) Para títulos valores privados con cotización en rueda reducida	20 o|ooo
d) Derecho mínimo	$ 0,10

Art. 3º — Regístrese, notifíquese al Mercado de Valores de Córdoba S. A., dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Gelbard.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPUESTOS

Revócase la Resolución General 1.378|70, dictada por la Dirección General Impositiva.

RESOLUCION
Nº 77

Bs. As., 3|7|73

VISTO las presentes actuaciones en las que, en los términos del artículo 8º de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968), se apela de la Resolución General Nº 1.378|70 (R) dictada por la Dirección General Impositiva, en la que se dispone que los ingresos directos efectuados por sociedades de personas en concepto de impuesto a los réditos, sean computados por los socios en las mismas condiciones que para las retenciones sufridas por esas sociedades, establece el artículo 91 del decreto reglamentario de esta última ley y

CONSIDERANDO:

Que dicha resolución fue dictada en virtud de las facultades de interpretación administrativa que el artículo 8º de la Ley 11.683 (texto ordenado en 1968) confiere al Director General de la Dirección General Impositiva.

Que en la misma se conjetura que todos los ingresos que en concepto de impuesto a los réditos realizan las sociedades en cuestión, lo son por cuenta del gravamen que corresponde a los beneficios que obtuvieren, aplicándose entonces ante la ausencia de un tratamiento expreso dado en la ley para estos casos, el procedimiento de imputación previsto en materia de retenciones.

Que tales conclusiones no parecen acertadas dado que no todos esos ingresos revisten necesariamente el carácter comentado y porque aun revistiéndolo, no existe, como lo hay en materia de retenciones, un respaldo legal que permita sustentar la exigibilidad del ingreso realizado.

Que la Resolución no resuelve un problema de imputación de retenciones, sino que, por el contrario, entra a definir un concepto legal al expresar "... los ingresos directos efectuados por sociedades de personas en concepto de impuesto a los réditos deben ser computados por los socios..." determinando de tal forma la pérdida de la titularidad de estos pagos por parte de la sociedad que los efectúa. Surge entonces el interrogante de cuál es la facultad delegada que esgrime el organismo fiscal para crear una suerte de responsable por deuda ajena no previsto en el texto legal, dado que no es otro el carácter que se le termina asignando a la sociedad en relación a tales ingresos.

Que no cabe duda que no reviste en relación a los mismos el carácter de agente de retención, ya que no se dan los presupuestos básicos necesarios para la configuración de tal responsabilidad, y no se encuentra ni en la ley de procedimientos ni en la del pertinente impuesto, norma alguna que respalde una facultad delegada de tal naturaleza. Cabe suponer entonces que a la misma se ha llegado por la vía de la integración analógica, es decir, que ante una presunta falta de previsión que se imputara a la ley sobre pagos directos realizados por sociedades no sujetas al gravamen, se ha recurrido a este sistema de interpretación que supone, por un principio lógico, que el silencio de la ley debe ser cubierto por el criterio que ha primado en los casos previstos. Es decir, no se busca interpretar lo que el legislador ha dicho para llegar a su verdadero pensamiento, sino de adivinar lo que habría dicho si previsto el caso hubiera deseado cambiar las consecuencias que normalmente surgirían del mismo.

Que la naturaleza jurídica que le atribuiría a la sociedad la resolución en cuestión, sería no la de un mandatario del fisco sino la de un obligado y por tanto sujeto pasivo de la obligación tributaria.

Que al respecto, la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Federal y Contencioso Administrativo, en fallo que confirmara la Corte Suprema, ha sentado el principio de que "en materia tributaria queda excluida la aplicación analógica y la interpretación extensiva, de tal manera de que si no se da con precisión el supuesto, previsto expresamente en la norma impositiva en cuya interpretación hay que atenerse también a su espíritu, no hay obligación tributaria y existe, en cambio, derecho subjetivo del contribuyente a no ser obligado a pagar el tributo".

Que el análisis efectuado lleva a la conclusión de que la resolución motivo de apelación no conforma al principio jurídico de legalidad establecido en la Constitución Nacional.

Que, por tanto, la naturaleza jurídica de estos ingresos realizados por sociedades no sujetas al gravamen, dado que el derecho tributario no contiene disposición específica referida a los mismos, habrá de resolverse a la luz de las regulaciones del Derecho Privado, tomando en cuenta, en cada caso, las circunstancias de hecho que rodean a los mismos.

Que, por otra parte debe señalarse que del hecho que la ley de impuesto a los réditos no constituya a las sociedades de personas como responsables por deuda propia, no puede inferirse que por ello desconozca su capacidad jurídica de derecho privado y ni siquiera lo haga con su capacidad jurídica tributaria, pues incluso ella misma les confiere la calidad de sujetos pasivos de la relación jurídico-tributaria al someterlas bajo pena de sanción, al cumplimiento de una serie de obligaciones de naturaleza y contenido diversos que van desde las puramente formales como la de producir información, hasta las totalmente sustantivas en cuanto prevé expresamente su responsabilidad como agentes de retención.

Por ello, y de conformidad con las opiniones concordantes de la Dirección Nacional de Impuestos y la Dirección General de Asuntos Jurídicos que se comparten.

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

RESUELVE:

Artículo 1º — Revócase la Resolución General Nº 1.378|70.

Art. 2º — Publíquese y pase a la Dirección General Impositiva a sus efectos.

Gelbard.

Dirección General Impositiva

Indices de actualización de valores.

RESOL. GRAL.
Nº 1.568

(R., G. E. y S.G.T.G.B.)

Bs. As., 23|10|73

VISTO lo dispuesto por el artículo agregado a la Ley de Impuesto a los Réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificaciones) por el artículo 2º, punto 30 del Decreto-Ley Nº 20.046|72, así como los datos suministrados por el Instituto Nacional de Estadística y Censos y

CONSIDERANDO:

Que esta Dirección General debe fijar los índices de actualización de valores que rigen para el cuarto trimestre calendario del corriente año, referido a la fecha de adquisición o construcción de los bienes.

Por ello en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1968 y sus modificaciones,

EL DIRECTOR GENERAL
DE LA DIRECCIÓN GENERAL IMPOSITIVA

RESUELVEN:

1º — A los fines de lo dispuesto por los artículos 4º, 49, 63 y 70 de la Ley de Impuesto a los Réditos (texto ordenado en 1972 y sus modificiones), 3º de la Ley de Impuestos Sustitutivo del Gravamen a la Transmisión Gratuita de Bienes (texto ordenado en 1973) y 5º de la Ley de Impuesto a las Ganancias Eventuales (texto ordenado en 1973), son aplicables, para los ejercicios cerrados o hechos imponibles ocurridos durante el transcurso del cuarto trimestre calendario del año 1973, los siguientes índices de actualización de valores:

Año de adquisición o construcción	Indice de actualización
1914	947,16
1915	865,08
1916	796,09
1917	686,05
1918	552,86
1919	585,27
1920	497,45
1921	568,42
1922	663,51
1923	686,05
1924	663,51
1925	686,05
1926	710,75
1927	710,75
1928	710,75
1929	710,75
1930	710,75
1931	829,54
1932	904,73
1933	796,08
1934	904,73
1935	865,08
1936	796,09
1937	765,24
1938	796,09
1939	765,24
1940	765,24
1941	737,29
1942	686,05
1943	686,05
1944	686,05
1945	568,42
1946	485,49
1947	432,54
1948	382,78
1949	288,45
1950	231,42
1951	168,65
1952	122,09
1953	117,07
1954	113,08
1955	100,51
1956	88,84
1957	71,36
1958	54,61
1959	24,38
1960	20,81
1961	18,89
1962	14,82
1963	11,73
1964	9,32
1965	7,14
1966	5,97
1967	4,79
1968	4,37
1969	
1er. Trimestre	4,28
2do. Trimestre	4,21
3er. Trimestre	4,12
4to. Trimestre	4,07
1970	
1er Trimestre	3,98
2do. Trimestre	3,84
3er. Trimestre	3,64
4to Trimestre	3,34
1971	
1er. Trimestre	3,07
2do Trimestre	2,86
3er. Trimestre	2,55
4to. Trimestre	2,39
1972	
1er. Trimestre	1,91
2do. Trimestre	1,68
3er Trimestre	1,53
4to Trimestre	1,41
1973	
1er. Trimestre	1,21
2do. Trimestre	1,02
3er. Trimestre	1,00

2º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad.

CIRCULAR
Nº 945

Bs. As., 23|10|73

A los efectos de lo dispuesto por el tercer párrafo del artículo 3º de la Reglamentación del Decreto-Ley Nº 19.742/72, aprobada por Decreto Nº 8.626/72, de actualización de valores contables, se aclara que el monto del promedio aritmético correspondiente a los índices de precios mayoristas del sector no agropecuario para el tercer trimestre calendario del presente año, utilizado por esta Dirección General para la confección de la tabla contenida en la Resolución General número 1.568 (R., G.E. y S.G.T.G.B.) es de 8.884,4 (Base 1956: 100).

Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Leonel R. Massad.

Administración Nacional de Aduanas

ADUANA

Anúlase la validez de estampillas extraviadas.

RESOLUCION
Nº 2.900

Bs. As., 16|8|73.

VISTO la presentación de la firma Panedile Argentina S. A. I. C., solicitando la anulación de la validez de setenta y ocho (78) estampillas de identificación aduanera color verde,

extraviadas, según testimonio de denuncia policial que acompaña; atento las causales invocadas y la autorización otorgada por el Departamento Operativa Capital a fojas 3 para la provisión de estampillas fiscales en reemplazo de las extraviadas, resulta necesario disponer la invalidez de los timbres de que se trata;

Por ello,

El Interventor en la Administración Nacional de Aduanas,
Resuelve:

Artículo 1º — Anúlase la validez de las estampillas que se detallan:

Aros de pistón números 508.465 al 508.542 Serie C-1. Color verde.

Art. 2º — La mercadería que se encuentre en plaza con las estampillas descriptas en el artículo 1º, será considerada en infracción y consecuentemente se procederá a su secuestro, sin perjuicio de la instrucción de causa en los términos del artículo 198 de la Ley de Aduana (t. o. en 1962 y sus modificaciones) y Decreto 4.531|65.

Art. 3º — Solicítase a quienes pudieran encontrar dichas estampillas, ya se trate de autoridad pública o simple particular, la entrega de las mismas en la dependencia aduanera o de la Dirección General Impositiva más próxima.

Art. 4º — Regístrese. Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional y remítanse notas con copias de la presente a la Policía Federal, Policía de la Provincia de Buenos Aires, Prefectura Nacional Marítima, Gendarmería Nacional y Dirección General Impositiva. Pase al Departamento Control y Administración, a sus fines.

José C. Mohr.

Ministerio de Hacienda y Finanzas

IMPORTACION

No se hace lugar a diversas solicitudes.

RESOLUCION
Nº 159
Bs. As., 2|8|73

VISTO y CONSIDERANDO:

Que la firma Gorbato S.A.C.I.F., al mismo tiempo que da cuenta de protestas formuladas ante la Adminst. Nacional de Aduanas, con motivo de pagos efectuados en concepto de derechos de importación y estadística correspondientes a diversos despachos, plantea la inconstitucionalidad del Decreto Nº 8.414 de fecha 26 de diciembre de 1969 (B.O. Nº 21.842), en cuanto dispone suspender transitoriamente los derechos de importación a las importaciones incluidas en la posición N.A.D.I.: 57.10.00.01, "Arpillera de yute de 137 a 366 grs|m2 únicamente para envasamiento de cereales, batata, papa, cebolla, zanahoria, yerba, sal, fertilizantes, frutas y alimentos balanceados", siempre y cuando estas mercaderías sean comercializadas por la Secretaría de Estado de Industria y Comercio Interior —en la actualidad Ministerio de Comercio— Departamento Envases Textiles, y, en consecuencia, solicita el dictado de un decreto que le acuerde a estas mercaderías la misma franquicia, aun cuando no se comercialicen por intermedio del Departamento citado.

Que la sociedad peticionante entiende que el referido acto de gobierno entraña una violación al artículo 16 de nuestro código fundamental, ya que su aplicación crea una irritante desigualdad de trato a favor de las importaciones que sean comercializadas por el Departamento Envases Textiles, en detrimento de aquellas que no siguen tal vía de comercialización.

Que la garantía constitucional de la igualdad ante la ley, tal como lo ha sostenido una reiterada doctrina y jurisprudencia, presupone necesariamente la igualdad de circunstancias, de modo que si esta última condición falta, las situaciones de ningún modo podrán ser equiparadas.

Que la función intermediadora atribuida al Departamento Envases Textiles, reviste fundamental relevancia, desde el momento que su actuación permite amortiguar alzas de precios, atender demandas y canalizar ofertas, facilitar en consecuencia, la cobertura de las necesidades del mercado interno y lograr, en definitiva, una adecuada distribución y comercialización de las mercaderías de referencia; todo ello respondiendo a un claro fin de interés público.

Que la intervención del Departamento Envases Textiles es la condición insoslayable para el otorgamiento de la franquicia aquí solicitada.

Que la relevancia del cometido asignado al órgano oficial intermediador, vuelve muy diferente y, por lo tanto, nada iguales, la situación de los importadores que comercialicen las mercaderías de que se trata, a través del organismo citado y aquella en que se encuentran los que no lo hacen mediante ese Departamento.

Que, consecuentemente, cabe concluir que el Decreto 8.414/69 en absoluto ha vulnerado la garantía de igualdad ante la ley, por la simple razón de que entre los importadores que se encuentran en las mismas circunstancias que la firma presentante y aquellos que cumplen con el recaudo que este decreto establece, en orden al aspecto de la comercialización de la mercadería, media una importante diferencia que torna a sus respectivas situaciones claramente desiguales y, por lo tanto, justamente susceptibles de ser objeto de desigual tratamiento jurídico.

Que debe señalarse asimismo que esta medida encuentra apoyo en las disposiciones de la llamada Ley 19.142, (Decreto 213|72) y artículo 138, párrafo 2, inciso g) de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones).

Que siendo así las cosas, tampoco resulta fundada la consecuente violación al artículo 17 de nuestra Constitución Nacional.

Que, finalmente, en razón de todas las consideraciones expuestas, no puede prosperar la elaboración del decreto solicitado.

Por ello, de acuerdo a las facultades previstas en el artículo 1º de la ley de aduana (texto ordenado en 1962 y sus modificaciones).

EL MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
RESUELVE:

1º — No hacer lugar.

2º — Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su conocimiento y oportuno archivo.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 160
Bs. As., 2|8|73

VISTO y CONSIDERANDO:

El planteo que formula la firma Gorbato, S.A.C.I.F., sobre inconstitucionalidad del Dto. Nº 8.414 de fecha 26 de diciembre de 1969 (B.O. 21.842) en cuanto suspende transitoriamente los derechos de importación a las importaciones incluidas en la posición N.A.D.I. 57.10.00.01 de arpillera de yute de 137 a 366 grs./m2, destinadas únicamente para envasamiento de cereales, batata, papa, cebolla, zanahoria, yerba, sal, fertilizantes, frutas y alimentos balanceados que sean comercializados por el Departamento de Envases Textiles del Ministerio de Comercio, pretendiendo, en consecuencia, el dictado de un decreto que le acuerde la misma franquicia a esta mercadería cuando no se comercialice por intermedio del Departamento citado; y teniendo en cuenta que la norma referida, como lo recalca la Resolución M.C. 779 - MHF. 17 del 24 de enero de 1973 (B.O. 22.596) que prorroga su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1973, tiene por objeto facilitar la satisfacción de la demanda interna y la distribución y comercialización adecuada para el mercado interno, es decir, que la franquicia en trato está condicionada al cumplimiento de un destino determinado de las mercaderías de referencia y con fines de interés público a los que no se allana la recurrente; frente asimismo a que el mantenimiento de la medida tiene su respaldo en las disposiciones de la llamada Ley 19.442 (Decreto 213/72) y artículo 138, párrafo 2, inc. g) de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones): No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese, publíquese y pase a la Administración Nacional de Aduanas para su conocimiento y oportunamente, archívese.

Gelbard.

RESOLUCION
Nº 161
Bs. As., 2|8|73

VISTO y CONSIDERANDO:

El planteo que formula la firma Empasc, S.A. Comerc., Indust. y Financiera sobre inconstitucionalidad del Decreto Nº 8.414, de fecha 26 de diciembre de 1969 (B.O. 21.842) en cuanto suspende transitoriamente los derechos de importación a las importaciones incluidas en la posición N.A.D.I. 57.10.00.01 de arpillera de yute de 137 a 366 grs/m2, destinadas únicamente para envasamiento de cereales, batata, papa, cebolla, zanahoria, yerba, sal, fertilizantes, frutas y alimentos balanceados que sean comercializados por el Departamento de Envases Textiles del Ministerio de Comercio, pretendiendo, en consecuencia, el dictado de un decreto que le acuerde la misma franquicia a esta mercadería cuando no se comercialice por intermedio del Departamento citado; y teniendo en cuenta que la norma referida, como lo recalca la Resolución M.C. 779 - M.H.F. 17 del 24 de enero de 1973 (B.O. 22.596) que prorroga su vigencia hasta el día 31 de diciembre de 1973, tiene por objeto facilitar la satisfacción de la demanda interna y la distribución y comercialización adecuada para el mercado interno, es decir, que la franquicia en trato está condicionada al cumplimiento de un destino determinado de las mercaderías de referencia y con fines de interés público, a los que no se allana la recurrente; frente asimismo a que el mantenimiento de la medida tiene su respaldo en las disposiciones de la llamada Ley 19.442 (Decreto 213/72) y artículo 138, párrafo 2, inc. g) de la ley de aduana (t.o. en 1962 y sus modificaciones): No ha lugar a lo solicitado.

Notifíquese, publíquese, pase a la Administración Nacional de Aduanas para su conocimiento y oportunamente, archívese.

Gelbard.

Subsecretaría de Comercio Interior

PRECIOS

Normas para la comercialización de nuevos productos.

RESOLUCION
Nº 806
Bs. As., 9|8|73

VISTO lo dispuesto por la llamada Ley Nº 19.508 y el Decreto Nº 161|73, y
CONSIDERANDO:

Que la política de precios debe ir acompañada por un ordenamiento de los mercados internos;

Que uno de los aspectos de dicho ordenamiento está referido a la aparición de nuevos productos;

Que la comercialización de estos productos debe estar sujeta a un control que evite distorsiones en el nivel general de precios, en las condiciones de competencia y en los regímenes especiales de precios;

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE COMERCIO INTERIOR
RESUELVE:

1º — A partir de la cero (0) hora del día 10 de agosto de 1973, la comercialización de nuevos productos queda sujeta a la autorización previa de precios, que deberá ser solicitada ante la Subsecretaría de Comercio Interior.

2º — Las presentaciones a los efectos de la obtención de dicha autorización deberán incluir el o los nuevos productos, en la categoría que corresponde, a juicio de los interesados, debiendo atenerse a la siguiente clasificación.

Productos nuevos: Se entiende por tales, a aquellos productos que se diferencien por su uso, por su proceso de fabricación y|o por su contenido en términos de insumos, de aquellos producidos o vendidos al momento de hacer la presentación, y que no estén comprendidos en ninguna de las categorías subsiguientes:

Productos sustitutivos: Entendiéndose por tales aquellos productos que, por su uso, están destinados a reemplazar productos que se tienen en venta al momento de la presentación y que habrán de ser retirados del mercado al lanzarse el producto sustituto.

Productos semejantes: Se entiende por tales a aquellos productos que por su uso son similares a los que los interesados producen o venden.

Productos igualables: Se considera como tales a aquellos productos que no se distingan ni por su uso ni por otras características, excepto lo referido al cambio de envase, denominación y|o fraccionamiento.

3º — Las presentaciones deberán incluir, además, a criterio del peticionante, dentro de alguna de las categorías que se indican a continuación: al o a los productos cuya autorización de precio se solicite, por comparación con la producción, importación y|o venta no propias existentes en el mercado nacional a la fecha de la presentación.

Productos nuevos: Se entiende por tales a aquellos productos que se diferencien por su uso, por su estructura de fabricación y|o por su contenido en términos de insumos, de aquellos que se encuentren en producción y|o venta en el mercado al momento de hacer la presentación.

Productos semejantes: Se entiende por tales a aquellos productos que por su uso son similares a los que se encuentran en producción o venta en el mercado al momento de efectuar la presentación.

4º — La presentación tendrá el carácter de declaración jurada e implicará, cuando corresponda, el compromiso de efectivizar el retiro del mercado de los productos, a la fecha acordada en el momento de la autorización.

5º — Las presentaciones deberán incluir todos los elementos de juicio que fundamenten el encasillamiento, los precios, los plazos y demás aspectos que se soliciten.

6º — Quedan excluidos del régimen de la presente resolución los pedidos de autorización presentados hasta las cero (0) hora del día 9 de agosto de 1973. Los bienes comprendidos en ellas podrán ser puestos en venta, previa fijación de precios por parte de la Subsecretaría de Comercio Interior, sobre la base de las estructuras de costos presentadas en los términos del artículo 5º de la presente resolución.

7º — Quedan asimismo excluidas de la presente resolución las especialidades farmacéuticas de uso y aplicación en medicina humana, sobre las cuales regirá, transitoriamente, hasta tanto se dicte un régimen especial, la prohibición de:

a) Poner en venta productos nuevos, y

b) Utilizar nuevos envases o formas de presentación.

8º — Las infracciones a esta resolución, así como cualquier hecho que concurra a desvirtuar sus propósitos, serán sancionados conforme a las disposiciones de la llamada Ley Nº 19.506.

9º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Miguel Revestido.

EMPRESA:

DENOMINACION DEL ARTICULO O LINEA DE PRODUCTOS.

UNIDAD:

NIVEL DE VENTAS PROGRAMADO PARA EL PRIMER AÑO:

a) (en unidades)
b) (en $)

Carácter del producto:
(Indicar la categoría que corresponda)
Nuevo Sustitutivo Semejante Igualable

El juego de planillas adjuntas debe ser cumplimentado para los productos de la Empresa, de la siguiente forma:

Hojas números 3 y 4: Columna de "Costo del Producto cuya autorización se solicita".

Columna de "Costo del Producto Sustitutivo, Semejante o Igualable" (si correspondiere).

En ambas columnas se detallarán los elementos constitutivos del costo en su expresión numérica y en porcentajes, a la fecha de la presentación.

Hoja Nº 5: En la columna (4), deberán indicarse los valores a la fecha de la presentación, para los productos que comercializa la empresa, así como el correspondiente al o a los nuevos productos.

El precio del o de los nuevos productos se detallará inmediatamente debajo del precio correspondiente al de los productos Sustitutivos, Semejantes o Igualables (si correspondiere).

Hoja Nº 6: Se detallarán los principales clientes de las Empresas.

Hoja Nº 7: Columnas de Precio y Costo Unitario:

I — Corresponde expresar los valores del Producto Nuevo.

II — Corresponde expresar los valores de los Productos Sustitutivos, Semejantes o Igualables (si correspondiere).

(Ver planillas anexas en las págs. 8 y 9)

EMPRESA:

DENOMINACION DEL ARTICULO O LINEA DE PRODUCTOS:

UNIDAD:

PORCENTAJE DE PARTICIPACION

COSTO UNITARIO

CONCEPTO	Costo del producto cuya autorización solicita		Costo del producto sustitutivo, semejante o igualable		Diferencia entre valores	
	$	%	$	%	$	%
A) COSTO DE PRODUCCION						
Materias primas nacionales						
Detalle Anexo 1						
Materias primas importadas						
Detalle Anexo 1						
Materiales de empaque (empleados en el sector fabril)						
Recuperación subproductos, desperdicios, etc.						
Detalle						
Impuestos s/consumo materia prima						
Regalías (sobre unidades producidas)						
Salarios						
Cargas sociales s/salarios						
Fuerza motriz comprada						
Combustible (para fuerza motriz y vapor)						
Repuestos y herramientas						
Lubricantes						
Transporte						
Depreciación de máquinas						
Seguros						
Sueldos personal de fábrica						
Cargas sociales s/sueldos						
Gastos de edificios						
Gastos administrativos incluidos en el costo de producción						
a) Sueldos						
b) Cargas sociales						
c) Resto						
(Detallar por separado todo otro elemento del costo fabril de significación)						
Resto (Diferencia entre el costo unitario total y las cifras anteriores)						
TOTAL A						
B) GASTOS ADMINISTRATIVOS						
(No incluidos en el costo de producción y comercialización)						
a) Sueldos						
b) Cargas sociales						
c) Resto						
TOTAL "A" + "B"						
C) GASTOS COMERCIALES						
Comisiones						
Cargas sociales s/comisiones						
Fletes y acarreos						
Regalías s/unidades vendidas						
Salarios						
Cargas sociales s/salarios						
Sueldos						
Cargas sociales s/sueldos						
Alquileres						
Fuerza motriz						
Depreciación						
Seguros						
Gastos de administración						
a) Sueldos						
b) Cargas sociales						
c) Resto						
Publicidad						
(Detallar por separado todo otro elemento de gastos comerciales de significación)						
Resto (Diferencia entre los gastos comerciales totales y las cifras anteriores del grupo C)						
TOTAL "A" + "B" + "C"						
D) IMPUESTOS A LA FACTURACION						
Detalle por separado						
E) GASTOS FINANCIEROS						
F) GANANCIA						
G) DESCUENTO DE CAJA						
H) BONIFICACION						
I) PRECIO DE VENTA						
J) PRECIO DE VENTA DE CONTADO						

Firma responsable ....

LISTA DE PRECIOS DE VENTA DEL TOTAL DE PRODUCTOS DE FABRICACION PROPIA

EMPRESA:

Denominación del producto	PRECIOS DE VENTA			DIFERENCIA %	
	De 15/5/73	De 1/6/73	Actual	4 ./. 2	4 ./. 3
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)

OBSERVACIONES: Se agruparán los productos por líneas conforme a las plantillas de coste unitario presentadas y se indicará por separado las condiciones generales de venta.

Firma responsable ....

EMPRESA

Nómina de los principales clientes y porcentajes de incidencia en el total de ventas de la Empresa (deben especificarse como mínimo los que cubran el 80 % del total de ventas del último ejercicio)

Producto	Cliente	% de participación en las ventas totales locales de la empresa

Firma ....

ANEXO I DEL FORMULARIO DEL COSTO UNITARIO

DETALLE ANALITICO DEL COSTO DE MATERIAS PRIMAS

Materias primas	Principal empresa proveedora	Unidad	PRECIO UNITARIO		COSTO UNITARIO		Dif. %
			I	II	I	II	(5)/(4)
(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)	(8)
a) Nacional							
b) Importada							
TOTAL							

Departamento Técnica Aduanera

EXPORTACION

Automotores.

Normas.

RESOLUCION
Nº 743

Bs. As., 26|7|73.

VISTO las Resoluciones Nros. 9.140|66 (Boletín D. N. A. Nro. 203|66) y 10.708|70 (Boletín A. N. A. Nº 189|70), que normatizaron la salida temporaria de automotores con fines turísticos con destino a países limítrofes; y,

CONSIDERANDO:

Que en resguardo del interés fiscal, las referidas decisiones instauraron sendos procedimientos tendientes a responsabilizar a los interesados a efectos de que dos mismos hicieran retornar el vehículo al país dentro de los plazos concedidos, o en su defecto, asumir el compromiso de ingresar para su negociación en el mercado de cambios, el contravalor en divisas del precio del rodado;

Que en numerosos casos, se ha comprobado que en oportunidad de suscribir los pertinentes formularios OM-798 ó 1080, los responsables han consignado un domicilio falso, por lo que en la práctica en dichas circunstancias, el no producirse el retorno del automóvil dentro del término acordado, han surgido dificultades para hacer cumplir el compromiso contraído con la Aduana;

Por ello,

El Jefe del Departamento Técnica Aduanera,

Dispone:

Artículo 1º — A partir de la fecha de publicación de la presente en el Boletín de la Administración Nacional de Aduanas, en las exportaciones temporarias de automotores que se formalicen en los términos de la Resolución Nº 10.708|70 el personal aduanero interviniente en el control de los datos consignados en el formulario OM-1080, deberá verificar que el domicilio establecido en el mismo, concuerde con el último domicilio asentado en el documento nacional de identidad o en su defecto, libreta de enrolamiento o libreta cívica del interesado. El citado documento podrá ser suplido por un certificado de domicilio extendido por autoridad policial o por escribano público nacional.

La inobservancia por parte del personal aduanero de lo dispuesto precedentemente constituirá falta grave y consecuentemente se impondrá la sanción disciplinaria correspondiente.

Art. 2º — En las salidas temporarias de automotores con destino a la República Oriental del Uruguay normatizadas por la Resolución Nº 9.140|66, el control del domicilio consignado por el interesado en el respectivo formulario OM-798, será de competencia exclusiva de las respectivas empresas transportadoras y en caso de incumplimiento, éstas se harán pasibles de las sanciones a que hubiere lugar.

Art. 3º — Publíquese en el Boletín Oficial y en el de esta Administración Nacional. Remítanse copias autenticadas de la presente a la Subsecretaría de Transporte, a la Flota Fluvial del Estado y a las empresas aludidas en el artículo 2º. Cumplido, archívese.

Martín A. Martínez Quintana.

FE DE ERRATAS

Edición del día 21|8|73

LEY Nº 20.524

Se hace saber que la Ley 20.524 publicada en el Boletín Oficial de fecha 21|8|73, apareció con los siguientes errores de imprenta:

Art. 2º - inc. 4)
Donde dice: "Representar"
Debe decir: "Representar"

Art. 5º (in fine)
Donde dice: serán ordenado
Debe decir: será ordenado

Art. 10 - inc. 9)
Donde dice: por la presente ley y en los
Debe decir: por la presente ley en los

inc. 20)
Donde dice: El asesoramiento y colaboración con los organismos competentes en ternacional (terrestre, marítimo, fluternacional (terrestre, marítimo, fluvial y aéreo):
Debe decir: El asesoramiento y colaboración con los organismos competentes en política vinculada al transporte internacional (terrestre, marítimo, fluvial y aéreo);

Art. 11 - inc. 5)
Donde dice: establecen las leyes respectivas y las designaciones
Debe decir: establezcan las leyes respectivas y las designaciones

Art. 12 - inc. 23)
Donde dice: así como también
Debe decir: como así también

Art. 14
Este artículo está repetido en su publicación - la primera transcripción debe eliminarse.

Art. 15 - inc. 18)
Donde dice: así como también
Debe decir: como así también

inc. 53)
Donde dice: así como también
Debe decir: como así también

Art. 17 - inc. 13)
Donde dice: los organismos privados y la
Debe decir: los organismos estatales competentes, organismos privados y la

Art. 18 - inc. 11)
Donde dice: a seguir con las materias
Debe decir: a seguir en las materias

Edición del día 22|10|73

DECRETO Nº 1.788|73

Se hace saber que el Decreto 1.788|73, publicado en el Boletín Oficial de fecha 22|10|73, apareció con errores de imprenta:

Pág. 3 - 1º Col. - Lista Anexa
Donde dice: "29.06.1.11"
Debe decir: "29.05.1.11"

1º Col.
Donde dice: "29.35.9.99 - 1-C2-hidroxietil) 2 metil-5-nitroimidazol .... 15"
Debe decir: "29.35.9.99 - 1-(2-hidroxietil) -2-metil-5-nitroimidazol .... 15"
Donde dice: "29.39.5.09 - Dehidrotestosterona .... 0"
Debe decir: "29.39.5.99 - Dehidrotestosterona .... 0"

Pág. 4 - 1º Col.
Donde dice: "29.40.0.99 - Rutina ... 2"
Debe decir: "29.41.0.99 - Rutina ... 2"

AVISOS OFICIALES
NUEVOS

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
Archivo de Actuaciones Judiciales y Notariales de la Capital Federal
Cde. Expte. Nº 524|73

En cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 23º del Decreto-Ley Nº 6848|63, ratificado por la Ley Nº 16.478, se hace saber a los interesados que serán destruidos expedientes judiciales correspondientes al Juzgado Nacional de 1ra. Instancia en lo Comercial Nº 6 a cargo del doctor Eduardo M. Guzmán, secretaría Nº 11 del Dr. Hugo E. Piñero, iniciados entre los años 1950 a 1962.

Las partes interesadas en la conservación de alguno de ellos, podrán requerirlo en forma escrita ante la Secretaría de Superintendencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, antes del vencimiento de los treinta días de esta publicación, debiéndose justificar en dicho acto el interés legítimo, que les asista.

e.29|10 Nº 6.896 v.31|10|73

AVISOS OFICIALES
ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

El Presidente del Banco Central de la República Argentina, por Resolución número 609|73, dispuso aplicar al señor Mario Cechini, una multa de $ 1.100.— (un mil cien pesos), la que deberá depositar dentro del término de diez (10) días hábiles bancarios a partir de la última publicación, en el Banco Central de la República Argentina, cuenta "Multas — Artículo 2º Ley Nº 19.359 — orden Banco Central", bajo apercibimiento de proceder a su cobro por la vía de apremio. — Publíquese por tres días.

e. 25|10 Nº 6.793 v. 29|10|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que han dejado de tener provisoriamente efectos legales los siguientes títulos de "Bonos Nacionales para Obras Públicas - Fondo Nacional de Inversiones": 7º Serie, de v$n. 500, Nos. 680.601|771 y 701.959|966, con cupón Nº 5, adherido, y 14ª serie, de v$n. 1.000, Nos. 336.876|975, con cupón Nº 1, adherido.

Buenos Aires, 5 de octubre de 1973. — Enrique J. Pisani. — Francisco H. Candia.

$ 330 e.17|10 Nº 34.115 v.16|11|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA AGENTE FINANCIERO DEL ESTADO NACIONAL

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el cupón Nº 5 del empréstito "Bonos Externos 1971 3ª Serie" de u$s. 132 Nº 272 933.

Buenos Aires 20 de agosto de 1973.

$ 495.— e 1º|10 Nº 29.654 v 31|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

DEPARTAMENTO DE ACCIDENTES DEL TRABAJO - LEY 9.688

Cita por el término de diez (10) días a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones de la Ley 9.688 - de acuerdo a la nómina que se detalla dirigirse a H. Yrigoyen 1447, Buenos Aires.

ABACA, Pedro Manuel
AGUIAR, Carlos
AGUILERA, Anastasio
ALBIN, José Luis
ANTONIOLI, Arturo
ARAGON, Luis Alberto
ARAGON, Raúl Clodomiro
ARCE, Francisco D'Asis
ARGUELLO, Francisco Marcos
ARTEAGAS TORRES Heriberto
AVALOS, Héctor Emildes
BALDASSINI, Pedro
BATTU, Emilio
CARRERA, Fermín Genaro
CAGLIERO, Angel Fernando
COMAN, Federico Alberto
CORONEL, Eduardo Reinerio
CURUGUALA, Anacleto
DAFONTE, Martha Cristina
DEMELCHIORI, Raúl Mario
DIROSSI, José Luis
ENRIQUEZ, Alberto
ESPECH, Carlos
FABBRO, Héctor Leandro
FERNANDEZ, Norma Edith
FIERRO, Oscar
FUNES, Restituto
GALBATRO, Víctor
GIMENEZ, Isauro
GOMEZ, Florencio
GULA, Julio Horacio
LOPEZ, Alfredo Enrique
LOSISCKY, Ladislao
LUCERO, Justino Ernesto
LUCERO, Nepomuceno
MAGNELLI, Carlos Alberto
MARTINEZ, Edmundo
MARTINEZ, Pedro Angel
MARZULLO, Diodoro
MEDINA, Benito
MIEREZ Miguel
MONJE ORDOÑEZ, Eduardo
OJEDA MANSILLA, Cipriano
OSURAK, Teodoro
PERALTA, Pablo Evaristo
QUIPILDOR, Rubén Rufino
RAMIREZ, Carlos Alberto
RAMOS, Juan Carlos
RIOS, Javier
ROJAS, Rene Antonio
ROBUSTELLI, Juan José
RODRIGUEZ, José Rito
ROSSI, Julio Domingo
SANCHEZ, José Timoteo
SANTACROCCE, Conrado
SEGOVIA, Ramón Floro
SUAREZ, Víctor Armando
STRELIN, Adrián
TIBERIO, José
TORQUATI, Eduardo
TRANI, Antonio
TRONCOSO, Andrés
OVIEDO, Francisco
URAN, Alfredo Oreste
VALENZUELA, Salomón
VARA, Nicasio
VIDAL, Nemesio
VIDELA, Ramón Isidro
VILLALBA, Carlos Alberto
VILLAVICENCIO, José
VIZZARI, Jorge Luis
ZARATE, Juan

Buenos Aires, 16 de octubre de 1973. — María Esther Fernández, Analista Principal, a|c. Sector Despacho Ley 9.688.

e.18|10 Nº 6.646 v.31|10|73

LICITACIONES
NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
Licitaciones Públicas para el día 8 de noviembre de 1973.

Nº 9. — Venta. — Expediente Nº 30.833. — "Venta de una máquina desintercaladora de papel carbónico para formularios continuos".

Hora: 10 (diez).

Nº 18 — Expediente Nº 30.682. — "Eje, Hélice y Tanque Alimentador: construidos en acero".

Hora: 9,30 (nueve y treinta).

Retiro de Pliegos: En la División Licitaciones, Av. del Libertador 8250, 3º piso, Cap. Federal, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9,30 a 12 horas, sin cargo.

e.29|10. Nº 6.864 v.30|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 6|74

Fíjase el día 5 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de la Licitación Pública Nº 6|74 "para la provisión de productos lácteos, con destino a diversas dependencias policiales, durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio de 1974". — Retiro de pliegos de Bases y Condiciones, e informes: División Licitaciones, Rivadavia Nº 1330, piso 1º, Capital Federal.

e.29|10 Nº 6.865 v.30|10|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 7 (primer llamado) cuya apertura tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1973 a las 11 horas, con el objeto de resolver la adquisición de artículos de almacén con destino a la Cárcel de Viedma (U. 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem Nº 117, Viedma (Provincia de Río Negro), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, pliegos de bases y condiciones, dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.866 v.31|10|73

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
CARCEL DE VIEDMA (U. 12)

Llámase a Licitación Pública Nº 6 (primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, ovina, carne de ave, embutidos y pescado, con destino a la Cárcel de Viedma (U 12).

El acto se llevará a cabo en la Cárcel de Viedma (U. 12) División Administrativa, calle Alem 117, Viedma (Provincia de Río Negro), en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos Pliegos de bases y condiciones, etc., dirigirse a la mencionada división, todos los días laborables de lunes a viernes de 7 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.867 v.31|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María — CORDOBA.

Licitación Pública de Compra: Nº 7|73.

Fecha de apertura: 9 de noviembre de 1973, a las 11 horas.

Por la provisión de: 400 toneladas de Linters de algodón.

Consultas y retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central Avenida Cabildo 65, Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.868 v.30|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E. C. A."
Abastecimiento — Compras
Carlos Fiorito 950 — Avellaneda — T. E.: 208-1969.
Licitación Pública Nº 14|73

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, cuya apertura se fija para el día 16 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por la provisión de cuatro (4) carros transferidores de 5 toneladas de capacidad cada uno.

Las firmas interesadas en retirar el Pliego de Condiciones y demás documentación podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en la Gerencia de Ventas de la Dirección General de Fabricaciones Militares, sita en Av. Cabildo 65, Buenos Aires, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5,00 (cinco pesos), valor de la respectiva documentación.

Plazo de entrega: No mayor de 120 días corridos.

Forma de pago: Circular B.618, Banco Central de la Nación Argentina.

e.29|10 Nº 6.869 v.6|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Río Tercero (Pcia. de Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 1510 73, para el día 15 de noviembre de 1973 a las 12 horas, por la provisión de: Madera de pino paraná.

Por Pliego de Condiciones, dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la Apertura: Fábrica Militar Río Tercero.

e.29|10 Nº 6.870 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
GENERAL MANUEL N. SAVIO — JUJUY

Llámase a Licitación Pública Nº 42 73, para el día 12 de noviembre de 1973 a horas 10, por la Filmación de dos películas documentales del Establecimiento Altos Hornos Zapla.

Por pliegos de condiciones dirigirse a este Establecimiento o la Dirección General de Fabricaciones Militares, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de apertura: Establecimiento Altos Hornos Zapla.

e.29 10 Nº 6.871 v.30|10|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

COMANDO DE PERSONAL
Escuela de Aviación Militar

Llámase a Licitación Pública Nº 27 73 (Obras Públicas) "Reparación de 26 Viviendas, Instalación Sanitaria General", Barrio de Suboficiales Guarnición Aérea Córdoba.

Presupuesto Oficial: $ 849.623,00.
Valor del Pliego: $ 150,00.

Lugar venta pliego: Escuela de Aviación Militar, Sección Compras de 7,30 a 13.30 horas.

Lugar, fecha y hora de apertura: Escuela de Aviación Militar, Subdirección, día 14 de noviembre, hora 8.

e.29 10 Nº 6,901 v.12|11|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente Nº 51.795|73

Llámase a Licitación Pública Nº 9.410, para otorgar en concesión, por el término de tres (3) años, la explotación del Matadero con Frigorífico, ubicado en terrenos de Ezeiza, camino de empalme con la Ruta 205 que sale del Trébol de la Autopista General Richieri, partido de Esteban Echeverría, provincia de Buenos Aires, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse a la División Compras y Contrataciones, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 16 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el 27 de noviembre de 1973, a las 15,00 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 29|10 Nº 6.876 v. 8|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la provisión de cámaras y cubiertas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 27 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 316 Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e. 29|10 Nº 6.872 v. 8|11|73

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 11|73, para la provisión de un millón de "Volantes de Grupo"; dos millones de "Volantes Múltiples", confeccionados en papel witcel auto-cheque y aptos para su utilización en equipos lectoclasificadores automáticos y un millón de sobres sustitutos.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 16.

La apertura tendrá lugar el 21 de noviembre de 1973 ,a las 16.

e. 29|10 Nº 6.873 v. 5|11|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 27|73

Contratación del servicio de transporte de cajones a las Sucursales y Agencias. — Período: enero a diciembre de 1974.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse concurriendo a la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina 246, Capital

Apertura de las ofertas: 9|11|73 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 29|10 Nº 6.874 v. 31|10|73

BANCO NACIONAL DE DESARROLLO
Licitación Pública Nº 26|73

Servicio de linotipia. — Período: Enero a Diciembre de 1974.

Pliego de condiciones: Podrán retirarse en la División Licitaciones, calle 25 de Mayo 145, piso 2º, oficina 246, Capital.

Apertura de las ofertas: 8 de noviembre de 1973 a las 14 horas, en el lugar indicado precedentemente.

e. 29|10 Nº 6.875 v. 31|10|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.247|73

Llámase a Licitación Pública Nº 27 para lograr la provisión de resmas de papel obra.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 5 de noviembre de 1973, a las 16 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros. Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e. 29|10 Nº 6.877 v. 30|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL FORESTAL
Licitación Pública Nº 40

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para la adquisición de equipos de campaña compuestos de pantalones, camperas, sacos anorak, poleras, gorros pasamontañas, borceguíes, botines, etc.

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser retirados de lunes a viernes en el horario de 12,30 a 19 horas, en la Oficina de Compras de este Servicio Nacional Forestal.

El acto de apertura tendrá lugar en el Servicio Nacional Forestal, Departamento Administración, Compras, Ventas y Contratos, sito en Avda. Pueyrredón número 2446, 1er. piso, Capital Federal, el día 9 de noviembre de 1973, a las 15 hs.

e. 29|10 Nº 6.878 v. 31|10|73

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.585
Expediente Nº 3.288|73

Referencias: "Contratación de trabajos de limpieza del edificio Central, Santa Fe 690, Capital".

Apertura: El 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, Santa Fe 690, Planta Baja, Capital.

Pliegos: Sin cargo alguno podrán ser retirados en la dirección citada anteriormente.

e.29|10 Nº 6.879 v.30|10|73

SERVICIO NACIONAL DE PARQUES NACIONALES
Ley 18.594
Licitación Pública Nº 1.583
Expediente Nº 1.347|973

Referencia: Venta de elementos en Desuso: ómnibus, jeep, camión, barrenadora, de la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces.

Apertura: Día 20 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Delegación de Administración de la citada Intendencia.

Pliegos: Se retira en la misma.
Valor: $ 5.

Nota: Los elementos que se licitan se encuentran en exhibición en la Intendencia del Parque Nacional Los Alerces - Futalaufquen - Esquel - Chubut.

e.29|10 Nº 6.902 v.30|10|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 579|73

"Cabezal para asiento T|C, confeccionado en tela gabardina de algodón mercerizado, con tratamiento Wash and Wear, de 34 cmts. de largo x 25 cmts. de ancho, con aplicación de cinta velcro".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 8 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas.

e.29|10 Nº 6.910 v.30|10|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 578|73

"Trapo de algodón de color blanco para limpieza, de acuerdo con especificación "AA T-2 Rev. a".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107 Capital dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108 el día 8 de noviembre de 1973, a las 12,30 horas.

e.29|10 Nº 6.911 v.30|10|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 13652-L-1973)
Licitación Pública Nº 5.997

Para adjudicar la provisión de Repuestos para motores GM de fabricación nacional. $ 160.000.

Precio pliego: $ 20.

Presentación propuestas: 8 de noviembre de 1973 a las 13.30 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.29|10 Nº 6.880 v.30,10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS

L. Pública Nº 17|73. — Para contratar el servicio de mano de obra y materiales para efectuar el mantenimiento de los barrios de la Central, playas y parques y jardines, por el término de un año a partir del 1º|1|74.

Presupuesto: $ 96.000.

L. Pública Nº 16|73. — P|contratar mano de obra con provisión de materiales, para efectuar la reforma y ampliación de los edificios ocupados por Automotores, Herrería y Distribución.

Presupuesto: $ 224.000.

Apertura: 16 de noviembre de 1973, a las 9 y 11 horas, respectivamente.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Dto. Comercial, Colón 83, San Nicolás, de lunes a viernes, de 7 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.905 v.5|11,73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA

L. Pública Nº 15|73. — Adq. equipo autoelevador, zorras hidráulicas y plataformas metálicas destinadas al edificio de Almacenes Generales de la Regional Mar del Plata.

Presupuesto: $ 100.000.

Apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 11.30 horas.

Consulta y retiro de pliegos: Of. de Compras de la Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, de lunes a viernes, de 7.30 a 12.30 horas.

Valor del pliego: $ 25. Es obligatoria su adquisición.

e.29|10 Nº 6.906 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE

L. Pública Nº 12|73. — "Construcción de una (1) cámara transformadora semisubterránea en el Parque Sud", ciudad de Santa Fe.

Presupuesto: $ 52.650,03.

L. Pública Nº 13|73. — "Construcción de cuatro (4) cámaras transformadoras subterráneas", en la ciudad de Santa Fe.

Presupuesto: $ 225.619,84.

Apertura: 16 y 19 de noviembre de 1973, a las 11 horas.

Valor de los pliegos: $ 60 y $ 250, respectivamente. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles, de 7 a 12.30 horas, lugar donde se realizará la apertura.

e.29|10 Nº 6.907 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ENTRE RIOS

L. Pública Nº 9|73: Construcción de fundaciones y provisión parcial de materiales y montaje de los elementos electromecánicos de la línea 33 kv. San José-Colón en la Prov. de Entre Ríos.

Valor del pliego: $ 200. Es obligatoria su adquisición.

Apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Sección Compras, Irigoyen 288, Paraná, (E. Ríos), lugar donde se efectuará la apertura.

Los pliegos también podrán adquirirse: Gcia. de Compras, Corrientes 531, 1º P., Bs. Aires; Div. Rosario, Bvard Oroño 1260, Rosario; Div. Santa Fe, Bvard. Pellegrini 2626, Santa Fe.

e.29|10 Nº 6.908 v.5|11|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL ROSARIO

L. Pública Nº 28: Adq. de 13 seccionadores tripolar a cuernos p|33 kv., 400 A.

Apertura: 6 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 29: Tendido de C.A.S. entre S.E.T. Algas y Canal 3, sustitución C.A.S. entre S.E.T. Colombres y Caseros, tendido C.A.S. entre C. D. Daneri y SET. Colombres.

L. Pública Nº 30: Adq. de 8 cajas esquineras de hierro fundido.

Apertura: 12 de noviembre de 1973, a las 12 y 11,30 hs. respectivamente.

L. Pública Nº 34: Prov. y montaje de un tablero de media tensión en Centro Distribución Daneri.

L. Pública Nº 31: Prov. y montaje de un tinglado con techo parabólico en Almacenes Rosario Sur.

Apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 11.30 y 12 hs. respectivamente.

L. Pública Nº 32: Refección y remodelación de vivienda en calle Alte. Brown 850, Cañada de Gómez.

Apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

L. Pública Nº 33: Prov. de un galpón con techo parabólico en Almacenes Rosario Sur.

Apertura: 20 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Valor del pliego: $ 20. Es obligatoria su adquisición.

Retiro de pliegos: Of. de Compras, Bv. Oroño 1260, Rosario, de lunes a viernes de 7 a 12 30 hs., lugar donde se procederá a su apertura.

e.29|10 Nº 6.909 v.5|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
ADMINISTRACION PLAZA HUINCUL
Provincia del Neuquén
Licitación Pública Nº 55|217|73

"Obra Balizamiento eléctrico Aeródromo de Catriel (Provincia de Río Negro)".

Fecha de apertura: 26 de noviembre de 1973, a las 9 horas.

Pliegos: Roque Sáenz Peña 777, Capital Federal. - Administraciones: Plaza Huincul - Mendoza y Comodoro Rivadavia.

Valor del Pliego: Veinte pesos ($ 20).

e.29|10 Nº 6.881 v.12|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.779. — Transp. cilindros e|Ptas. Tucumán y La Rioja.
Apert.: 12|11|73, 11 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.780. — Renovación, integral de once cámaras regulación en Capital Federal.
Apert.: 16|11 73, 11 horas.
Valor: $ 250.

Nº 8.784. — Distribución cilindros en Zárate.
Apert.: 15|11|73, 13 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.788. — Adq. accesorios de fundición maleable negro.
Apert.: 19|11|73, 11 horas.
Valor: $ 75.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.903 v.8|11|73

GAS DEL ESTADO

Nº 8.785. — Ampliación laboratorio de ensayos a físicos. Lamadrid y España, Buenos Aires.
Apert.: 20|11|73, 10 horas.

Nº 8.786. — Distrib. cilindros en Villa Constitución y Empalme Villa Constitución (Prov. Santa Fe).
Apert.: 16|11|73, 12 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.787. — Adq. camiones furgones, frontales integrales.
Apert.: 19|11|73, 10 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.789. — Adq. accesorios de fundición maleable negro.
Apert.: 19|11|73, 12 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.790. — Distribución cilindros en Rafaela (Prov. Santa Fe).
Apert.: 20|11|73, 11 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.791. — Limpieza y mantenimiento de Pta. Compresora Bajo Gualicho y Limpieza barrio, viviendas y casa de huéspedes Pto. Madryn.
Apert.: 23|11|73, 10 horas.
Valor: $ 25.

Nº 8.792. — Adq. transceptores VHF y UHF, antenas y cable Coaxil.
Apert.: 19|11|73, 13 horas.
Valor: $ 25.

Adquirir documentación Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 horas.

e.29|10 Nº 6.904 v.30|10|73

Subsecretaría de Comunicaciones

JURISDICCION COMUNICACIONES
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 57|973

Llámase a Licitación Pública para adquirir "cintas fonográficas y discos long-play". Las propuestas serán recibidas hasta el día 5 de noviembre de 1973, a las 16 y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (D. A.), 6º piso, local 639 del Palacio Central de la Subsecretaría de Comuni-

caciones, Sarmiento 151. Capital Federal. Por las cláusulas particulares, concurrir a la citada sección, cualquier día hábil de 11 a 18. — Buenos Aires, 29 de octubre de 1973. — Departamento Administración.

$ 45.— e.29|10 Nº 39.497 v.30|10|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 7.947-SC-73

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 1º de noviembre de 1973, a las 11 en la Cab. del Distrito 16º (S. M. de Tucumán), para contratar la ejecución del transporte postal en el Area Central del Distrito 16º (San Miguel de Tucumán).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura o a la Sección Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central, Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.882 v.8|11|73

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expte. Nº 27.730-SC 72

Llámase a Licitación Pública, cuya apertura tendrá lugar el día 7 de noviembre de 1973, a las 10 en la Cab. Dto. 26º (Resistencia), para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia, recolección de la depositada en los buzones, intercambio con estafetas postales y distribución de encomiendas a domicilio en Formosa, (Dto. 26º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al lugar donde se efectuará la apertura, Formosa o en Locaciones y Contrataciones de Transportes (D. A.), Correo Central. Buenos Aires.

e.29|10 Nº 6.883 v.30|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 56|73: Proyecto, construcción y provisión de dos (2) remolcadores de empuje y tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 11 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.884 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 57|73: Construcción y provisión de un (1) remolcador de empuje con opción a dos (2).

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 3 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.885 v.12|11|73

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO

Licitación Pública Nº 55|73: Proyecto, construcción y provisión de cuatro (4) remolcadores de tiro.

Fecha de apertura: El día 4 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras, Avda. Corrientes 389, Piso 1º, Capital Federal. Horario retiro de pliegos días hábiles de 11 a 16 horas.

Valor del pliego: $ 700.

e.29|10 Nº 6.886 v.12|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 30.168|73

Llámase a licitación pública para el reemplazo de cubierta de la Casa de Piedra, Villa La Angostura —Neuquén—. La obra se efectuará por el sistema de ajuste alzado comprendido en la Ley Nº 13.064.

Presupuesto oficial: Setenta mil pesos ($ 70.000.—).

Consulta y venta de pliegos: Dirección de Compras y Licitaciones. Córdoba 2122, 2º P. —Capital—, de 11 a 18 horas.

Valor del pliego: Veinte pesos ($ 20.—).

Apertura de la licitación: 7 de noviembre de 1973, a las 16 horas, en la Dirección antes mencionada. — El Director.

e. 29|10 Nº 6.887 v. 5|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
E.N.E.T. Nº 31
ARTES GRAFICAS
"ARMADA ARGENTINA"

Llámase a Licitación Pública Nº 14|73, para la adquisición de papel.

La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

Entrega de pliegos de condiciones, presentación y apertura de propuestas en la E.N.E.T. Nº 31 "Armada Argentina", Av. Pedro de Mendoza 1777, Capital Federal.

e. 29|10 Nº 6.897 v. 30|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
PROGRAMA DE OBRAS
CONVENIO CONET-BID
(BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO)
CONTRATO DE PRESTAMO Nº 209-SF|AR
Expediente Nº 165|Conet-Bid
Resolución Nº 1.735|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1.123, sistema de "ajuste alzado", para el día 20 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Finalización de obras en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Presupuesto oficial: $ 1.211.332,35. Valor del pliego: $ 82.—

Garantía de oferta: $ 12.113,32.

Consulta y adquisición de pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires, de 13 a 18 horas, y en la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 2, sita en la calle Rivadavia Nº 320, de Presidencia Roque Sáenz Peña (Chaco).

Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345 —planta baja— Buenos Aires.

e. 29|10 Nº 6.888 v. 12|11|73

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS
"JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 11
Expediente Nº 34.844|72

Llámase a licitación pública hasta el día 7 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para adjudicar la provisión de: Equipos de aire comprimido y vacío, con destino a este establecimiento y sus dependencias, de acuerdo con las especificaciones contenidas en los pliegos de condiciones particulares.

La apertura se realizará en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín" (Córdoba 2351, planta baja), pudiendo los interesados requerir pliegos de condiciones e informes en la División Compras, Licitaciones y Suministros del mismo, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

e. 29|10 Nº 6.889 v. 30|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
ESCUELA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
"M. C. y M. L. INCHAUSTI"
Valdés F.N.G.R.
(Partido de 25 de Mayo)
Licitación Pública Nº 110
Actuación Nº 70|73

Llámase a licitación pública hasta el 7 de noviembre de 1973 a las 10 horas, para la venta de: 40.337 Kg. de sorgo granífero a granel; 1.968 Kg. de girasol embolsado; 10.080 Kg. de maíz colorado embolsado; 8.800 Kg. de centeno "Tropero" clasificado embolsado; 3.520 Kg. de cebada forrajera, embolsada; 21.000 Kg. trigo tipo Duro, embolsado, clasificado; 4.980 Kg. trigo tipo Duro, embolsado.

Pliegos sin cargo, entrega y apertura de propuestas en la Administración de la Escuela.

e. 29|10 Nº 6.898 v. 30|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CATAMARCA
Licitación Pública Nº 1

La Universidad Nacional de Catamarca llama a licitación pública, para la ejecución de torre-tanque (capacidad 150.000 lts.); vivienda para encargado; sala de bombeo y provisión e instalación de equipo de bombeo.

Ubicación de las obras: Avda. Belgrano al 300, Catamarca.

Presupuesto estimativo: $ 450.000.—.

Lugar de apertura de la licitación y de venta del pliego: Calle Maipú Nº 561, planta alta.

Fecha de apertura: 17 de noviembre de 1973.

Hora: 10.

Precio del pliego: $ 200.—.

Ed. 22 de octubre a 17 de noviembre.

e. 29|10 Nº 6.899 v. 5|11|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
Licitación Pública Nº 21|73

Llámase a Licitación Pública Nº 21|73, para la provisión de un (1) microscopio de luz polarizada para investigación y accesorios, según características y especificaciones detalladas en el respectivo pliego. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 14 de noviembre de 1973, a horas once (11), en el local del Dpto. de Contrataciones y Compras, de calle Buenos Aires 177, Salta. Los pliegos pueden ser retirados en el domicilio expresado o en la Casa de Salta, Maipú 663, Buenos Aires.

e. 29|10 Nº 6.890 v. 30|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
DEPARTAMENTO DE CONSTRUCCIONES
Licitaciones Públicas Nros. 27, 28 y 29

Llámase a licitación pública, según se indica a continuación: La entrega de las propuestas se cerrará el mismo día y a la misma hora para las tres licitaciones, debiéndose presentar sobres por separado, de acuerdo a lo que se indica en la documentación que puede ser consultada o adquirida en el Departamento de Construcciones de la Universidad Nacional del Nordeste, calle 25 de Mayo 868, Corrientes, los días hábiles de 7 a 13 horas.

Lugar y fecha de apertura: Departamento Centralizado de Compras —Universidad Nacional del Nordeste—, 25 de Mayo 863, Corrientes, a las 9 horas del día 9 de noviembre de 1973.

Sistema de contratación: Ajuste alzado con reajuste por variaciones de costos (Ley 12.910).

Inscripción obligatoria en el Registro Nacional de Construcciones de Obras Públicas.

Precio legajo por licitación: $ 700.—.

Montos garantías: 1 %.

Licitación Pública Nº 27|73 - Expediente Nº 3.044-S|73.

Obra: Construcción Módulos Aulas de Emergencia Escuela de Odontología y Facultad de Agronomía y Veterinaria, situados en calle Sargento Cabral 2001 y 2105, respectivamente, de la Ciudad de Corrientes.

Presupuesto oficial $ 1.819.872.—. Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Licitación Pública Nº 28|73 - Expediente Nº 3.043-S|73.

Obra: Construcción Edificios para Aulas y Talleres U I - U 2, en Campus, Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial: $ 1.434.776.—.

Plazo de ejecución: 90 días corridos.

Licitación Pública Nº 29|73 - Expediente Nº 3.046S|73.

Obra: Construcción de Edificio para Taller U 3, en Campus, Universidad Nacional del Nordeste, sito en Avda. Las Heras 727, Resistencia, Chaco.

Presupuesto oficial$ 898.106.—. Plazo de ejecución: 90 días corridos.

e. 29|10 Nº 6.900 v. 31|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y TECNOLOGIA

Llámase a Licitación Pública Nº 1, para la adquisición de aparatos e instrumental, con destino a dependencias de esta Facultad. Fecha de apertura de las propuestas, el día 12 de noviembre de 1973, a horas 11, en el local de Delegación Administrativa, Avda. Independencia 1700. Para pliegos e informes dirigirse a esta Delegación o bien a la Representación Administrativa en Buenos Aires, Paraná Nº 851, 1er. piso, Oficina 8.

e. 29|10 Nº 6.891 v. 30|10|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 21.299|73

Llámase a Licitación Pública Nº 48, el día 15 de noviembre de 1973 a las doce y treinta horas, para la adquisición de bolsas de papel sulfito blanco.

Pliego de condiciones e informes, en este Instituto, Avda. Pte. R. S. Peña Nº 501, 3er. piso, oficina 326, Capital.

Buenos Aires, octubre 29 de 1973.

e. 29|10 Nº 6.892 v. 30|10|73

Subsecretaría de Seguridad Social

DIRECCION NACIONAL DE RECAUDACION PREVISIONAL
Expediente Nº 265 059|73

Llámase a Licitación Pública Nº 1|74, para el día 7 de noviembre de 1973, a las 16,30 horas, para lograr la contratación del servicio de camión blindado para transporte de caudales.

El acto de apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Compras y Suministros, sita en la calle Paseo Colón Nº 329, piso 2º, oficina 208, Capital Federal, donde puede concurrirse para el retiro del pliego de bases e informes. — La Gerencia de Administración.

e. 29|10 Nº 6.912 v. 30|10|73

Subsecretaría de Salud Pública

POLICLINICO "PROFESOR ALEJANDRO POSADAS"

Llámase a Licitación Pública Nº 29|73, para el día 15 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: Material para los Servicios de Laboratorio, Gastroenterología, Patología y Raxos X, (drogas, equipos de reactivos, papel fotográfico, película fotográfica y radiográfica revelador, medio de contraste pipeta, aguja, cepillo limpiatubos, suero antigamma, etc) con destino al Policlínico "Profesor Alejandro Posadas".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento Administrativo Contable (Sección Contrataciones), sito en Martínez de Hoz y Marconi, de Villa Sarmiento (Haedo Norte), Pdo. de Morón, Prov. de Buenos Aires, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Villa Sarmiento, 29 de octubre de 1973. — El Director.

e. 29|10 Nº 6.893 v. 8|11|73

HOSPITAL VECINAL EN SAN CRISTOBAL
(Pcia. Santa Fe)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|73, para el día 9 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Vecinal en San Cristóbal (Pcia. Santa Fe).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal, San Martín 1725, Santa Fe, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina o al Departamento de Suministros y Mantenimiento (Servicio Contrataciones), Defensa 120, 4º piso, Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Medicinales-Material de Curación y para uso de laboratorio — Películas Radiográficas — Artefactos — Maquinarias — Artículos Tienda y Mercería — Materiales y Utiles de Oficina".

Delegación Sanitaria Federal. — Serv. Comp. y Suministros.

e.29|10 Nº 6.894 v.30|10|73

PODER JUDICIAL

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 203|73 para el día 7 de noviembre de 1973, a las 13 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "artículos de bazar", con destino al Departamento de Obras, Trabajos y Provisiones (División Suministros).

Apertura, Pliegos e Informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Adquisiciones y Contrataciones, Paraguay número 1536, 7mo. piso, Capital Federal, horario de atención al Público, de 12 a 16 horas.

e.29|10 Nº 6.895 v.30|10|73

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 13

Se llama a licitación para la provisión de un horno de difusión y accesorios.

El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizarán en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 9 de noviembre. Hora: once.

e.26|10 Nº 6.794 v.31|10|73

COMISION NACIONAL DE ESTUDIOS GEO-HELIOFISICOS
Juan Bussolini 1661, San Miguel
Licitación Pública Nº 14

Se llama a la Licitación Pública Nº 14 para la provisión de un equipo para recubrimientos metálicos en alto vacío y accesorios.

El retiro de los pliegos de condiciones y especificaciones y la apertura de las ofertas se realizarán en Bussolini 1661, San Miguel, Provincia de Buenos Aires.

Apertura de las propuestas: 12 de noviembre de 1973. Hora: 11.

e.26|10 Nº 6.795 v.31|10|73

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 2|74

Fíjase el día 2 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 2|74 "para la provisión de oxígeno medicinal, durante el período comprendido desde el 1º de enero al 31 de diciembre de 1974, con destino al Hospital Policial "Bartolomé Churruca". Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones e Informes: División Licitaciones, Rivadavia número 1330, Piso 1º, Capital Federal.

e.26|10 Nº 6.796 v.29|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 4|74

Fíjase el día 2 de noviembre de 1973, a las 11,30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 4|74 "para la provisión de pescado fresco, con destino a diversas dependencias policiales, durante el período comprendido desde el 1º de enero al 30 de junio de 1974". Retiro de Pliegos de Bases y Condiciones e Informes: División Licitaciones, Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital Federal.

e.26|10 Nº 6.797 v.29|10|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 5|74

Fíjase el día 14 de noviembre de 1973, a las 10,30 horas, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran, la apertura de las propuestas present das para la Licitación Pública número 5|74 "para la provisión de pan, ravioles, fideos frescos y medialunas, durante el período comprendido entre el 1º|1|74 al 30|6|74, con destino a diversas dependencias". Retiro de pliegos de Bases y Condiciones e informes: División Licitaciones, Rivadavia Nº 1330, Piso 1º, Capital Federal.

e.26|10 Nº 6.798 v.7|11|73

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública número 3|74

Fíjase el día 13 de noviembre de 1973, a las 10,30, para que tenga lugar en la Sala de Licitaciones, calle Moreno 1550, Piso 4º, Capital, en presencia de los interesados que concurran la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública número 3|74 "para la provisión de carne y derivados, pollos y cordero, con destino a distintas dependencias durante el período comprendido entre el 1º de enero al 30 de junio de 1974". Retiro de pliegos de Bases y Condiciones e informes: División Licitaciones, Avda. Rivadavia 1330, Piso 1º, Capital.

e.25|10 Nº 6.757 v.6|11|73

MINISTERIO DE JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 25|73 para el día 12 de noviembre de 1973, a las 13,30 horas, por la confección de 3.000 ejemplares de Dictámenes de la Procuración del Tesoro de la Nación.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General de Administración, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital Federal.

e.25|10 Nº 6.759 v.30|10|73

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES

Llámase a Licitación Pública Nº 4|73 para el día 14 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la provisión de una (1) perforadora-verificadora interpretadora de tarjetas de 80 columnas y cuatro (4) grabadoras de cintas magnéticas de 9 vías y 800 BPI de densidad.

Informes y pliegos: División Compras y Suministros, Cerrito 572, 6º piso, oficina 604, de 8 a 12 horas.

e.26|10 Nº 6.804 v.29|10|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Dirección de Producción
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
División Compras
Avda. Cabildo 65, Buenos Aires
T. E. 772-8091, Int. 178-172

Llámase a Licitación Pública Nº 63|73 para el día 13 de noviembre de 1973, a las 10 horas, por la provisión de "118 toneladas de Ferroníquel y 47 toneladas de Ferrocromo en granallas o trozos". — Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Avda. Cabildo 65 Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 20. — El Director General.

e.25|10 Nº 6.700 v.6|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DIRECCION DE PRODUCCION
Departamento Abastecimiento
División Compras
Av. Cabildo 65, Buenos Aires

Llámase a licitación púbica Nº 62|73, para el día 14 de noviembre de 1973, a las 10 horas, para la provisión de 200 Toneladas de Glicerina.

Por pliegos de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras), Av. Cabildo 65, Buenos Aires, piso 1º, oficina 148, lugar donde se realizará la apertura de la citada licitación.

Valor del pliego: $ 30.—

El Director General.

e.23|10 Nº 6.706 v.2|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "E.C.A."
Abastecimiento - Compras

Llámase a Licitación Pública Nº 13|73, cuya apertura se fija para el día 13 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el suministros de:

Por la transformación de lingotes de aluminio grado eléctrico en cables de aleación de aluminio, de secciones 16 mm2 (7 h.) y 25 mm2 (7 h.), con entregas mensuales de 50 tns. por mes.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 —1er. piso— oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas Tesorerías del importe de $ 5.— valor del respectivo pliego.

e. 26|10 Nº 6.858 v. 7|11|73

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE VAINAS Y CONDUCTORES ELECTRICOS "ECA"
Abastecimiento - Compras
Carlos Fiorito 950, Avellaneda

Llámase a licitación pública Nº 12|73, cuya apertura se fija para el día 6 de noviembre de 1973, a las 11 horas, en el lugar indicado en el epígrafe, por el suministro de:

Por la transformación de 1200 tns. de aluminio grado eléctrico, en lingotes, a alambrón de aluminio, según norma IRAM Nº 681 (CAMEA AGSA T. 4 - KAISER ALUMINIO 6101 T. 4) de diámetro 9.5 mm. aprox. en rollos de 700|1000 kg., con entregas mensuales de 200 tns.

Las firmas interesadas en retirar el pliego de condiciones podrán hacerlo en esta Fábrica Militar o en el Departamento Abastecimiento de la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, 1er. piso, oficina 148, Capital Federal, previo pago en las respectivas tesorerías del importe de $ 5,— valor de la respectiva documentación.

e.22|10 Nº 6.665 v.31|10|73

Comando en Jefe del Ejército

COMANDO DE INGENIEROS
Licitación Pública Nº 43|73.

Apertura: 8 de noviembre de 1973.

Hora: 15, lugar: Azopardo 250, 10º piso, Capital (Sala de Licitaciones).

Destino: Dirección Nacional de Gendarmería. En la ciudad de Buenos Aires.

Objeto: Ejecución de las estructuras de hormigón armado del edificio para sede de la Dirección Nacional de Gendarmería, incluso obras auxiliares para instalación de obrador.

Precio del legajo: $ 260,00.

Garantía de licitación: 1 o|o del monto del presupuesto oficial.

Presupuesto Oficial: $ 13.968.735,—.

Venta del legajo: lunes a viernes de 8 a 11 horas.

Informes: División Licitaciones y Contrataciones, 10º piso, de 8 a 11 horas, exclusivamente.

e.24|10 Nº 6.728 v.7|11|73

Comando en Jefe de la Fuerza Aérea

REGION AEREA CENTRO
Licitación Pública Nº 4|73

Llámase a licitación para la contratación de los siguientes trabajos:

Renglón Nº 1: Aislación hidráulica de techados de módulos Nros. 19, 20, 21 del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: $ 39.000,—.

Renglón Nº 2: Reparaciones sanitarias en edificios Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 150.000,—.

Renglón Nº 3: Reparación y mejoramiento de baños públicos en espigón Nº 1 del Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto oficial: $ 130.000,—.

Renglón Nº 4: Reparaciones de aislación hidráulica en sectores terrazas Espigón Nº 1 y 4º piso, en edificio Administrativo del Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 132.000,—.

Renglón Nº 5: Pintado general de frente, contrafrente y carpintería parte externa del edificio Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 65.000,—.

Renglón Nº 6: Reparación de dos tanques reserva de agua del edificio Administrativo en Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 16.000,—.

Renglón Nº 7: Reparación de local de control de aproximación, en azotea del segundo piso Aeroestación del Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto oficial $ 35.000,—

Renglón Nº 8: Reparación del tinglado de automotores e instalaciones sanitarias del edificio Aeroestación en el Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos $ 38.000,—.

Renglón Nº 9: Limpieza de paredes y murales en Aeropuerto Nacional Ezeiza. — Presupuesto Oficial: $ 9.750,—.

Renglón Nº 10: Reparación de la cámara de descarga de efluentes cloacales provenientes de aeronaves en el Aeropuerto Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires. — Presupuesto Oficial: pesos 20.000,—.

Fecha de apertura: 20 de noviembre de 1973, hora 8,30.

Venta de pliegos: Todos los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 8 a 12 y hasta el día 19 de noviembre de 1973, en el Aeropuerto Nacional Ezeiza, Edificio Administrativo, Oficina del Departamento Obtención.

Precio del pliego: $ 50,—, individualmente por renglón.

e.24|10 Nº 6.729 v.5|11|73

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura
PLAN NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Llámase a licitación pública Nº 1|73, para la ejecución de la obra: "Completamiento de Obras de Pista, Rodajes y Plataformas - Aeropuerto San Luis.

Presupuesto oficial: $ 897.404,00.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 1973, 10 horas.

Importe de garantía de oferta: $ 8.974,04.

Precio documentación técnica: $ 200,00.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050, "Edificio Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital y|o Inspección de Obras, INFRA, V Brigada Aérea Villa Reynolds, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.22|10 Nº 6.666 v.5|11|73

FUERZA AEREA ARGENTINA
COMANDO DE REGIONES AEREAS
Dirección de Infraestructura

Llámase a licitación pública Nº 2|73, para la ejecución de la obra: "Ampliación Casino de Suboficiales 1ra. Etapa, V Brigada Aérea, Villa Reynolds, Provincia de San Luis".

Presupuesto oficial: $ 987.534,80.

Fecha y hora de apertura: 12 de noviembre de 1973, 11 horas.

Importe de garantía de oferta: $ 9.875,35.

Precio documentación técnica: $ 150,00.

Pliegos, consultas, etc.: Dirección de Infraestructura (Departamento Obtención), Av. Maipú Nº 2050, "Edificio Cóndor", 2º piso, oficina 254, Capital y|o Inspección de Obras, INFRA, V Brigada Aérea Villa Reynolds, San Luis, todos los días hábiles de 8 a 13 horas.

e.22|10 Nº 6.667 v.5|11|73

Comando en Jefe de la Armada

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente D-12629 c.v|73

Llámase a Licitación Pública 295|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijarán para el día 5 de noviembre de 1973, a las 9 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Federal para la adquisición de equipos fotográficos. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones de 8,30 a 13,30 horas.

e. 26|10 Nº 6.805 v. 29|10|73

PREFECTURA NAVAL ARGENTINA
Expediente S-9359 c.v|73

Llámase a Licitación Pública Nº 285|73, cuya fecha y lugar de apertura se fijarán para el día 6 de noviembre de 1973, a las 12 horas, en la División Contrataciones, Paseo Colón 533 —9º piso— Capital Federal, para la adquisición de dos (2) bombas de achique de gran caudal. Lugar de retiro de pliegos: División Contrataciones, de 8,30 a 13,30 horas

e. 26|10 Nº 6.806 v. 29|10|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a 10,15 horas, ejecución obra "Garaje Vehículos", Base Aeronaval Almirante Zar.

Presupuesto oficial: $ 633.166.—.

Garantía de licitación: $ 6.331,66.

Precio del legajo: $ 30.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 horas.

e. 25|10 Nº 6.761 v. 31|10|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a las 10 hs., ejecución obra "Ampliación red de agua e incendio", Base Aeronaval Almirante Zar.

Presupuesto oficial: $ 47.872.—.

Garantía de licitación: $ 478,72.

Precio del legajo: $ 20.—.

Consulta de pliegos: Base Aeronaval Almirante Zar (Trelew).

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 hs.

e. 25|10 Nº 6.762 v. 31|10|73

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL
DIRECCION DE INSTALACIONES FIJAS NAVALES

Llámase a licitación pública, día 6 de noviembre de 1973, a 10,30 horas, ejecución obra "Adecuación de locales, provisión y colocación de una fabricadora automática de cubos de hielo y de una cámara frigorífica modular", Escuela Naval Militar, Río Santiago.

Presupuesto oficial: $ 262.306,30.

Garantía de licitación: $ 2.623,06.

Precio del legajo: $ 50.—.

Consulta y pliegos: Escuela Naval Militar.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales —Edificio "Libertad"— Comodoro Py y Corbeta Uruguay, piso 4º, Of. 35, de 8 a 12 hs.

e. 25|10 Nº 6.763 v. 31|10|73

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|73, para la provisión de doscientos cincuenta millones de cospeles de aleación de cobre-aluminio-níquel, para la acuñación de monedas. Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas, en la sede del Banco, Reconquista 266|74 (Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso), en el horario de 12 a 16. La apertura tendrá lugar el 12 de diciembre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad. Las firmas representantes de fábricas extranjeras deberán exhibir poder de representación y memoria de la fábrica que justifique la especialidad en la materia, con traducción al castellano y legalización de la misma por el correspondiente Consulado Argentino.

e. 26|10 Nº 6.730 v. 30|10|73

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del Boletín Oficial del 24|10 al 25|10|73.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Llámase a licitación pública Nº 13|73, para la construcción de estanterías, puertas de reja y tabiques metálicos en recintos para valores.

Retiro de pliego de condiciones y presentación de propuestas en la sede del Banco, Reconquista 266|74, Departamento de Contrataciones y Suministros, 7º piso, en el horario de 12 a 16.

La apertura tendrá lugar el 16 de noviembre de 1973, a las 16, en la Gerencia de Administración y Contabilidad.

e.24|10 Nº 6.735 v.30|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de instalaciones fijas en la Agencia San Isidro (Buenos Aires). La apertura de las propuestas se

realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal. Valor del pliego $ 80.—.

e. 25|10 Nº 6.765 v. 31|10,73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la instalación de refrigeración, en la Oficina Avda. Córdoba (Capital). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429. Capital Federal. Valor del pliego: $ 40.—.

e. 25|10 Nº 6.766 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la realización de trabajos de instalaciones fijas, en la sucursal Villa Regina (Río Negro). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 13 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 80.—.

e. 25|10 Nº 6.767 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la instalación equipo aire acondicionado, en la sucursal Ingeniero Luiggi (La Pampa). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 12 de noviembre de 1973, a las 15 horas. Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. Valor del pliego: $ 60.—.

e. 25|10 Nº 6.768 v. 31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública, para la provisión de mobiliario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 22 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en la Gerencia Departamental de Administración, División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del Pliego: $ 50.—.

e.24|10 Nº 6.731 v.5|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación púbica, para la realización de trabajos de Instalaciones Fijas, en la delegación Río Ceballos (Córdoba) — La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la sucursal Córdoba, y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326 4º piso, local 429. Capital Federal.

Valor del pliego: $ 20.

e.23|10 Nº 6.716 v.29|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de mobiliario.

La apertura de las propuestas se realizará el día 20 de noviembre de 1973, a las 15 horas, en el Garencia Departamental de Administración. División Compras, Bartolomé Mitre 326, 3er. piso, local 310, Capital Federal.

Retiro de pliegos, consultas y entrega de las propuestas en la misma.

Valor del pliego: $ 50.—.

e.22|10 Nº 6.671 v.31|10|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la Construcción Nuevo Edificio para la sucursal Jesús María (Córdoba).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 7 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones, Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200 —.

e. 18|10 Nº 6.618 v 8|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la construcción Nuevo Edificio para la sucursal Fernández (Santiago del Estero). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 3 de diciembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429 Capital Federal.

Valor del pliego: $ 200.

e.11|10 Nº 6.476 v.2|11|73

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la Construcción Nuevo Edificio, para la sucursal Urdampilleta (Buenos Aires).

La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia Departamental de Administración, el día 21 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Retirar la documentación en la filial titular y en la Subgerencia de Inmuebles y Construcciones Bartolomé Mitre 326, 4º piso, local 429, Capital Federal. — Valor del pliego: $ 200,—

e.8|10 Nº 6.409 v.29|10|73

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 29'73 para la adquisición de: escritorios, mesas, mesas para máquinas de escribir, con tapa enchapada en laminado plástico; armarios, enchapados en peteriby; sillas con estructura metálica, fijas y giratorias, con asiento y respaldo tapizado en tela plástica.

Apertura de las propuestas: 13 de noviembre de 1973, a las 15,30 horas.

Retiro de pliegos: En la Administración Nacional de Aduanas, Sección Contrataciones, Azopardo 350, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas

e.25|10 Nº 6.770 v.6|11|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 250.799|73

Llámase a Licitación Pública Nº 24, para lograr el servicio de camión blindado durante el ejercicio 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 2 de noviembre de 1973, a las 15 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, piso 3º, Buenos Aires.

e. 26|10 Nº 6.799 v. 29|10|73

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Expediente Nº 252.574|71

Llámase a Licitación Pública Nº 23, para lograr el servicio de refrigerio para una dotación aproximada de 4.500 agentes de esta repartición ubicados en dependencias de Capital y Gran Buenos Aires, desde el 1º de diciembre de 1973 hasta el 31 de diciembre de 1974.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de noviembre de 1973, a las 14 horas.

Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a Sección Compras y Suministros, Paraná 145, 3er. piso, Buenos Aires.

e. 24|10 Nº 6.733 v 5|11|73

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO

Licitación Pública Nº 81|973. Apertura: 21|Nov.|973, a las 16.

"Adquisición de máquinas de escribir de sumar y de calcular".

Pliego de condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen Nº 1770, 1er. piso, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 17,30.

e. 24|10 Nº 6.736 v. 5|11|73

CASA DE MONEDA
Expediente Nº 344162|73

Llámase a Licitación Pública por la siguiente contratación

Apertura: 16|11|73, a las 14 horas por la provisión de: Renglón Nº 1: 2.200 resmas de papel de C. de M. Nº 21D sensibilizado para cheques. — Renglón Nº 2: 41.000 kilogramos de papel de C. de M Nº 21D, en bobinas de 96 cms. de diámetro con un buje de 7 cms., para cheques.

Informes y pliegos: Casa de Moneda de la Nación, Avda. Antártida Argentina s|Nº Puerto Nuevo. Buenos Aires.

Retiro de pliegos: Div. Tesorería. — Horario de 13 a 16,30 horas. — Importe del pliego: $ 50.—.

e. 18|10 Nº 6.622 v. 29|10|73

Subsecretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 31|73
Expte. Nº 8.729|73

Llámase a licitación pública para el día 2|11|73, a las 16 horas, para la confección y provisión de: aproximadamente 260, (doscientas sesenta) medallas de oro 18 quilates (750) de un diámetro de 3 cm. y un peso de 12 gramos, con grabado en anverso y reverso, conforme al cuño a facilitar por la Dirección General de Administración.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración —Departamento de Compras y Suministros— Paseo Colón 974, Oficina Nº 34, planta baja, Capital Federal. — El Director General.

e. 26|10 Nº 6.807 v. 29|10|73

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I N T A
CENTRO DE INVESTIGACIONES EN CIENCIAS VETERINARIAS
Licitación Pública Nº 4
Actuación Nº 301.824

Llámase a licitación pública para el día 5 de noviembre de 1973, a las 15,30 hs., para la adquisición de bastidores rodantes con jaulas fijas para cobayos y conejos.

Los pliegos de condiciones podrán ser retirados por los interesados en INTA-CICV —Villa Udaondo— Castelar, Oficina de Compras, de lunes a viernes de 9 a 12 hs., donde tendrá lugar el acto de apertura.

e. 26|10 Nº 6.800 v. 29,10|73

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION ROSARIO

Llámase a Licitación Pública Nº 8|73, para contratar el servicio de pasajeros afectados exclusivamente al personal que presta servicios en unidades portuarias durante el año 1974, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la División Administración, calle Mendoza 1085 —5º piso— Rosario.

Apertura de sobres y lectura de propuestas, 9 de noviembre de 1973, a las 10 horas, en la División precitada.

Precio del pliego $ 50.—.

Rosario, 23 de octubre de 1973. — El Delegado Rosario.

e. 23|10 Nº 6.711 v. 2|11|73

Subsecretaría de Transporte

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 575|73

"Impresión de pasajes, Form. 379 "billete de pasajes y control de equipajes - Internacional"; 1609 "pase de viaje de 2 cupones de vuelo"; 1610 "pase de viaje 4 cupones de vuelo".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 6 de noviembre de 1973, a las 12 horas.

e. 25|10 Nº 6.784 v. 6|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS

"Llámase a Licitación Pública Nº 572|73, a realizarse el 8 de noviembre de 1973, a las 11 horas, para la contratación de los servicios de limpieza general de oficinas y dependencias de los edificios de Sede Central, Sucursal Buenos Aires, Centro de Entrenadores Terrestres División Transporte y Sectores del Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires, utilizados por la empresa"

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185 —1er. piso— oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16.30 horas.

Precio pliego: $ 20.—. Reglamento de Contrataciones: $ 16.—, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10.30 a 15,00 horas.

e. 23|10 Nº 6.717 v. 2|11|73

AEROLINEAS ARGENTINAS
Licitación Pública Nº 569|73

"Por la contratación del Servicio de Seguridad y Vigilancia en el sector que la Empresa ocupa en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires".

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Las ofertas se presentarán en la dirección arriba indicada y la apertura de sobres se efectuará en la oficina 108, el día 7 de noviembre de 1973, a las 13 horas.

e.22|10 Nº 6.698 v.31'10'73

AEROLINEAS ARGENTINAS

Llámase a Licitación Pública Nº 570|73 a realizarse el 7 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la contratación de los servicios de limpieza interior de cabinas de las aeronaves de la Empresa, en el Aeroparque de la Ciudad de Buenos Aires.

Pliego, consultas y presentación propuestas: Departamento Contrataciones, Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 107, Capital, dentro del horario de 10 a 16,30 horas.

Precio pliego: $ 20, Reglamento de Contrataciones $ 16, que serán abonados en Tesorería, piso 6º, de 10,30 a 15 horas.

e.22|10 Nº 6.697 v.31|10|73

Subsecretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCION DE ELEVADORES DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 380'73 hasta el día 12 de noviembre de 1973, a las 16 y 30 horas, para la provisión, montaje y ensayo: en obra de las instalaciones eléctricas de alta y baja tensión, líneas de alimentación, iluminación, instalación para el mejoramiento del factor potencia, en los Elevadores Terminales de los Puertos de San Nicolás, Rosario —Unidades VI y VII— y Zona Sud, Barranqueras y Mar del Plata. Presupuesto Oficial: $ 4.235.050. Adquisición de pliegos y presentación de ofertas Avenida 9 de julio 1925, 4º piso, Buenos Aires. Consultas: en el lugar indicado en los Juzgados Federales de Rosario. Resistencia, y Mar del Plata y en el Distrito Zona Norte, Edificio Aduana, 2º piso. Rosario. Precio del pliego: Doscientos pesos ($ 200). Importe de la garantía: 1 o|o del Presupuesto Oficial.

e.19|10 Nº 6.659 v.9|11|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Distrito Buenos Aires

Llámase a Licitación Pública Nº 4773—DBA, hasta el día 9 de noviembre de 1973, a las 16,00 horas, para contratar por el Sistema de "Ajuste Alzado", la construcción de aulas, salón de música, regencia, foniatría, cocina, office, baños, galería y escalera, en el Instituto Emilia y Manuel Patiño de Lomas de Zamora, Bs. As. — Presupuesto oficial: $ 318.525,00. — Importe de la garantía: $ 3.185,25. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Buenos Aires, Venezuela 155, 2º piso, Capital Federal. — Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

Precio de la documentación: $ 30,00. — Pago de la misma: Contaduría, 2º piso, de 13 a 18 horas.

e. 25|10 Nº 6.772 v. 31|10|73

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 01-Litoral|73 hasta el día 22 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para contratar por el sistema de "ajuste alzado", la construcción del edificio (Block "A") para el Distrito Nº 17º de la Dirección Nacional de Vialidad, en el solar con frente a la Avenida Almafuerte entre Gervasio Méndez y Delfín Huergo de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos. Presupuesto oficial: $ 5.682.000. Importe de la garantía: $ 56.820. Pliegos, consultas y presentación propuestas: Distrito Litoral, Avenida Belgrano Nº 836. Rosario como así también en la Subadministración General (Licitaciones), Avenida Nueve de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal. Las consultas podrán realizarse en ambas dependencias hasta doce (12) días hábiles previo a la apertura y la presentación de propuestas en la Subadministración General (Licitaciones) hasta cinco (5) días hábiles antes de dicha fecha. Precio documentación: $ 300 Plazo de ejecución: 24 meses. Pago de la misma en Capital Federal: Departamento Administración (Contaduría) del S.N.A., piso 16º, de 13 a 18 horas.

e.15|10 Nº 6.505 v.5|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte: 9.017-17º-1971)
Licitación Pública Nº 532|73

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 136 - Tramo: Médanos-Gualeguay (obras básicas, carpeta tipo concreto asfáltico y tres puentes de HºAº). — $ 38.061.400,00. — Depósito de garantía: $ 386.614.00. — Precio pliego: $ 500,00. — Plazo de obra: 24 meses. — Pcia. Entre Ríos. — Presentación propuestas: 17 de diciembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 6.624 v.8|11|73

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
(Expte.: 6.887-6º-1973)
Licitación Publica Nº 531|73

Para la ejecución de las obras en la Ruta Nacional Nº 34 - Tramo: Río Ledesma-Río Zora (bacheo con material bituminoso superficial tipo doble); en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. — $ 842.280,00. — Depósito de garantía: $ 8.422,80. — Precio pliego: $ 30,00. — Plazo de obra: 5 meses.

Presentación propuestas: 5 de noviembre de 1973 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Maipú 3, planta baja, Capital Federal.

e.18|10 Nº 6.625 v.31|10|73

Subsecretaría de Energía

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

L. Pública Nº 145|73. — Prov. de columnas de acero nuevo, para iluminación y soporte de red suspendida.

L. Pública Nº 146|73. — Prov. de cable de acero M.N. 100 y M.N. 101.
Valor del pliego: $ 20. — Es obligatoria su adquisición.
Apertura: 15 de noviembre de 1973, a las 12,00 y 12,30 horas.
Consulta y adquisición de la documentación: Oficina de Licitaciones, Avenida Corrientes 531, 1º piso, Capital Federal todos los días hábiles de 12 a 17 horas.
Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, Avda. Corrientes 531 1º piso, Capital Federal.
e. 25|10 Nº 6.785 v. 31|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 89|73: Provisión de equipos electromecánicos complementarios y de comunicaciones, montaje, obras civiles principales y complementarias, para la construcción de las Estaciones Transformadoras de Rosario Oeste y Río Tercero de las Provincias de Santa Fe y Córdoba.
Postergación: 14 de noviembre de 1973, a las 12 horas.
e.25|10 Nº 6.786 v.31|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado
L. Pública Nº 117|73: Construcción del Dique Derivador Belén y obras complementarias (Prov. de Catamarca).
Postergación: Para el día 8 de noviembre de 1973, a la 12 horas.
e.25|10 Nº 6.787 v.31|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SANTA FE
L. Pública Nº 11|73. Provisión total de materiales y mano de obra para la construcción de 38 bases de hormigón pétreo, sin armar, a ejecutarse en la Ciudad de Rafaela, Pcia. Sta. Fe.
Presupuesto: $ 63.625,37.
Apertura: 9 de noviembre de 1973, a las 11 hs.
Valor del pliego: $ 50.—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de legajos: Oficina de Compras, Bv. Pellegrini 2626, Santa Fe, en días hábiles de 7 a 12,30 hs., lugar donde se realizará la apertura.
e. 23|10 Nº 6.718 v. 29|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
DIVISIONAL SAN NICOLAS
L. Pública Nº 14|73. Para contratar el tendido de línea subterránea de 15 Kv., por calle Garibaldi entre Rivadavia y Cortada del Mercado en la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As., para interconectar SET. Nros. 49 y 23.
Presupuesto: $ 70.000.—.
L. Pública Nº 15|73 Para contratar el transporte del personal de la Central San Nicolás, desde la Ciudad de San Nicolás hasta la "Central San Nicolás" y viceversa, por el término de un (1) año a partir del 1º de enero de 1974 y hasta el 31 de diciembre del mismo año.
Presupuesto: $ 134.000.—.
Apertura: 12 de noviembre de 1973, a las 11 y 9 horas, respectivamente.
Valor del pliego: $ 20.—. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de pliegos: Dto. Comercial, Colón 86, San Nicolás, de lunes a viernes de 7 a 13 hs.
e. 23|10 Nº 6.719 v. 29|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
GERENCIA REGIONAL
DE CUYO
L. Pública Nº 10|73. Adq. de baterías alcalinas de níquel-cadmio de distintos tipos, provistas con equipos rectificador autoregulado con diodos de silicio y funcionamiento automático de tensión constante.
Apertura: 19 de noviembre de 1973, a las 12 hs.
Pliegos e informes: Oficina de Compras, Av. San Juan Nº 470, Ciudad Mendoza.
Documentación: Sin cargo.
e. 23|10 Nº 6.720 v. 29|10|73

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
REGIONAL MAR DEL PLATA
L. Pública Nº 14|73: Adq. de tapas p| caja de medidor, construidas en laminado poliester.
Presupuesto: $ 110.000.
Apertura: 5 de noviembre de 1973, a las 11.30 horas.
Valor del pliego: $ 50. Es obligatoria su adquisición.
Retiro de legajos: Of. de Compras de Regional Mar del Plata, Belgrano 2993, 1º piso, Mar del Plata, de lunes a viernes de 7.30 a 12.30 horas.
e.23|10 Nº 6.721 v.29|10|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.768: Adq. caños de acero con o sin costura. — Prorrogada para el 12|11|73: 12 horas. — Valor: $ 1.500.—.
Adquirir documentación Alsina 1170, piso 1º, of. 111, Capital, de 8 a 13 horas
e. 25|10 Nº 6.776 v. 6|11|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.773: Adq. trietilenglicol industrial. Apert. 12|11|73: 10 hs. Valor: pesos 75.—.
Nº 8.774: Adq. ánodos de magnesio. Apert. 21|11|73: 10 hs. Valor: $ 75.—.
Nº 8.776: Adq. vehículos livianos. Apert. 6|11|73: 11 hs. Valor: $ 750.—.
Nº 8.777: Contr. camiones cisterna p|Complejo Industrial P. Truncado. Apert. 8|11|73: 11 hs. Valor: $ 25.—.
Adquirir documentación, Alsina 1170, P. 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e. 22|10 Nº 6.677 v. 31|10|73

GAS DEL ESTADO
Nº 8.742: Adq. 7 camiones tractores destinados al remolque de tanques p|gases licuados de petróleo.
Prorrogada para el 13|11|73: 10 hs. Valor: $ 250.
Adquirir documentación Alsina 1170. Pº 1º, Of. 111, Capital, de 8 a 13 hs.
e.24|10 Nº 6.756 v.5|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25 - Nº 864|73 - Provisión de hormigón elaborado.
Apertura: 21|11|73.
Valor: $ 20.—.
Pliegos: Sala de apertura, Sarmiento Nº 770, Capital.
e. 24|10 Nº 6.738 v. 7|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 20 — Nº 820|73 — Aditivo para Aceites Supermóvil.
Apertura: 21|11|73.
Valor $ 20.
Lic. Pública 30 — Nº 822|73 — Repuestos para bombas Byron Jackson.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 832|73 — Perfume para adorizar insecticida Kaen 1.000 en aerosol y líquido.
Apertura: 23|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 833|73 — Conjunto cabezas de pozo y accesorios.
Apertura: 19|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 834|73 — Vástagos y porta-vástagos para bombas de inyección.
Apertura: 19|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 835|73 — Llaves tipo Wilson.
Apertura: 19|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 836|73 — Casilla metálica, ducha, cocina, comedor.
Apertura: 19|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 837 — Repuestos para turbina Hiro-Zoki.
Apertura: 10|12|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 838|73 — Acoplado tanque compresor grupo electrógeno.
Apertura: 4|12|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 839|73 — Zaranda vibratoria.
Apertura: 27|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 840|73 — Repuestos para compresor de aire a pistón.
Apertura: 23|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 30 — Nº 843|73 — Obras Complementarias Terminal La Plata para Recepción de Crudo y Cabecera de Bombeo del Fueloducto.
Apertura: 5|12|73.
Valor: $ 800.
Lic. Pública 05 — Nº 844|73 — Ropa de trabajo y prendas de vestir.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 30 — Nº 845|73 — Provisión caños para la alimentación de crudo a Destilería Plaza Huincul y evacuación del crudo de ésta.
Apertura: 3|12|73.
Valor: $ 300.
Lic. Pública 30 — Nº 846|73 — Ampliación de tres viviendas en Lavayén y tres en Urundel.
Apertura: 30|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 848|73 — Chassis y camiones.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 850|73 — Repuestos para cuadros maniobras EMSCO JB-1250.
Apertura: 26|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 851|73 — Adq. y montaje de un edificio modular en la Adm. de Vespucio.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 00 — Nº 852|73 — Equipamientos radio-eléctricos.
Apertura: 21|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 853|73 — Grupos electrógenos de 125 KVA.
Apertura: 23|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15 — Nº 854|73 — Repuestos para motor MWM.
Apertura: 30|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 859|73 — Envases de polietileno para Aceite 2 T Extra.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 860|73 — Tambores para asfalto y grasas lubricantes.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 861|73 — Frascos de vidrio, para contener c|u. 150 cm3 de Fluido para Encendedores - Cajas de Cartón.
Apertura: 20|11|73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20 — Nº 862|73 — Envases para Insecticida Kaen 1.000 en Aerosol.
Apertura: 21|11|73.
Valor: $ 20
Lic. Pública 20 — Nº 863|73 — Tubos de Latón Admiralty.
Apertura: 26|11|73.
Valor: $ 20.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.24.10 Nº 6.740 v.7|11|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
GERENCIA DE SUMINISTROS
Lic. Pública 14, Nº 807|73: Perforación y terminación de pozos de desarrollo en las Zonas Centenario y Fernández Oro (Río Negro y Neuquén).
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 2.000.
Lic. Pública 15, Nº 808|73: Repuestos para compresores de aire Westinghouse.
Apertura. 23-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 811|73: Tubos de acero aleación.
Apertura: 16-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 812|73: Sulfato de cobre.
Apertura: 14-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 815|73: Conductor eléctrico y accesorios.
Apertura: 21-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 816|73: Repuestos para camión Hino de grúa P y H, modelo 325 Tr.
Apertura: 13-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 817|73: Aditivo antioxidante para grasas.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 20, Nº 818|73: Acido sulfúrico.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 20.
Lic. Pública 15, Nº 830|73: Uniones para portamechas.
Apertura: 15-11-73.
Valor. $ 20.
Lic. Pública 30, Nº 829|73: Transporte Personal F. Vareia.
Apertura: 15-11-73.
Valor: $ 80.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.17|10 Nº 6.549 v.30|10|73

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
DEPARTAMENTO INGENIERIA DE OBRAS
Lic. Pública 25, Nº 819|73: Construcción instalaciones para recepción y despacho de aceites a granel para locomotoras en Ingº White.
Apertura: 12-11-73.
Valor: $ 100.
Lic. Pública 25, Nº 825|73: Construcción de pavimentos en Planta Almacenaje Mar del Plata.
Apertura: 22-11-73.
Valor: $ 100.
Lic. Pública 25, Nº 826|73: Reemplazo de los ascensores instalados en el edificio de Y.P.F., Sarmiento 778, Capital.
Apertura: 22-11-73.
Valor: $ 200.
Lic. Pública 25, Nº 827|73: Construcción de instalaciones auxiliares para tanques de 30.000 m3. en Destilería La Plata.
Apertura: 26-11-73.
Valor: $ 200.
Pliegos: Sala de Apertura, Sarmiento 770, Capital.
e.17|10 Nº 6.548 v.30|10|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 81|73, por movimiento de tierra y anexo en terraplenamiento y desmonte y provisión de balasto de ripio para vías en distintos sectores de la Línea Río Gallegos a Río Turbio. Presupuesto oficial: pesos 694.190.—. Garantía por validez de oferta: $ 6.941,90. Apertura de las ofertas 27 de noviembre de 1973, a las 14 horas. Informes y pliegos en la Gerencia de Transporte y Puerto. Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.
e. 26|10 Nº 6.859 v. 16|11|73

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Llámase a Licitación Pública Nº 80|73, para la excavación de galerías principales en roca; chiflones y uniones entre ambas labores en los sectores de explotación carbonífera pertenecientes a las Minas 3 y 4 del Yacimiento Río Turbio, total a excavar y fortificar 7.500 m.
Presupuesto oficial de las obra: pesos 11.705.448.—.
Garantía por validez de oferta: pesos 117.054,48.
Valor de la carpeta: $ 200.—. Presentación de las propuestas, 23 de noviembre de 1973, a las 14 horas, en forma simultánea en la Gerencia de Explotación, Yacimiento Río Turbio, en la Gerencia de Transporte y Puerto, Avellaneda 211, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz y en esta sede central, Avda. Roque S. Peña 1190, Capital Federal. Informes y pliegos en los mismos.
e. 22|10 Nº 6.678 v. 12|11|73

Subsecretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 224-P|73
Vto.: 12|11|73, a las 10.30 horas.
Equipamiento de unidades Unimog 416.
Valor del pliego: $ 40.—.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 hs. A partir del 2|11|73 será de 7.30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e. 26|10 Nº 6.801 v. 2|11|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 243-P|73
Vto.: 9 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas. Provisión de madera aglomerada, listones y tablas de pino Brasil.
Valor del pliego: $ 40
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540. Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Asimismo podrá adquirirse los pliegos de condiciones en nuestra Oficina Comercial de la Ciudad de Rosario, sita en la calle Mitre 764, Provincia de Santa Fe.
e.25|10 Nº 6.777 v.31|10|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 246-P|73
Vto.: 13 de Noviembre a las 9.30 horas.
Adquisición de escaleras.
Valor del Pliego: $ 120.
Informes: Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 8,30 a 15.30 hs.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
Se destaca que a partir del 2|11|73 el horario de atención al público será de 7,30 a 14,30 horas.
e.24|10 Nº 6.741 v.7|11|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 242-P|73
Vto.: 13|11|73 a las 10,30 horas.
Por la adquisición de pilas.
Valor del Pliego: $ 250.—.
Informes: Pago, Retiro de la Documentación y Apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Cap. Fed., dentro del horario de 8,30 a 15,30 hs. — A partir del 2|11|73 será de 7,30 a 14,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.24|10 Nº 6.742 v.7|11|73

EMPRESA NACIONAL
DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 234-P|73
PRORROGA
Se comunica que la apertura de la Licitación Pública Nº 234-P|73 que fuera programada para el día 26-10-73, a las 11,30 horas, ha sido prorrogada para el día 12-11-73, a las 11,30 horas
Ampara los trabajos de reparación de motores marca Dodge y Fargo.
Valor del pliego: $ 40.

Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
A partir del 2-11-73 el horario de atención será de 7,30 a 14,30 horas.
e.25|10 Nº 6.788 v.31|10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 238-P|73
Vto.: 20 de noviembre 1973, a las 9,30 horas. Por los trabajos de reemplazo de los ascensores Nros. 1 y 2 (Fte.), instalados en el Edificio "Vernet", sito en la Avda. La Plata Nº 1540, Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 440.000.
Valor del pliego: $ 100.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, Piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8,30 a 15,30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.17|10 Nº 6.550 v.30,10|73

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 236-P|73
Vto.: 5 de noviembre de 1973, a las 9,30 horas.
Por la adquisición de extractores, ventiladores picámaras y secadores portátiles para cables y empalmes.
Valor del pliego: 60.
Informes, pago, retiro de la documentación y apertura: En Avda. La Plata Nº 1540, piso 3º, Capital Federal, dentro del horario de 8.30 a 15.30 horas.
Se agradecerá que este trámite se realice con una anticipación mínima de 24 horas, respecto a la fecha fijada de apertura.
e.16|10 Nº 6.534 v.29|10|73

Subsecretaría de Marina Mercante

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
Llámase a Licitación Pública Nº 39-O de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables hasta el día 8 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para la construcción de 300 metros de defensa de costa en puerto Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.
Presupuesto oficial: $ 450.000.—.
Garantía de la oferta: $ 450.000.—.
Pliegos y consultas: En la Oficina de Licitaciones del Departamento Operativo. Avenida Julio A. Roca Nº 734, piso 4º, Capital Federal.
Presentación de las propuestas: En la mencionada Oficina y en la Sala de Situación y Licitaciones, sita en la misma dirección, hasta momentos antes de iniciarse el acto de apertura de la licitación.
Apertura de la licitación en la Sala antes citada, en la fecha y hora precedentemente fijadas.
Precio del pliego: Cien pesos ($ 100).
e. 17|10 Nº 6.556 v. 30|10|73

Nota: Se deja constancia que el presente aviso debió publicarse a partir del 15|10|73.

FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO
Licitación Pública Nº 54|73
Reparación General Motores Propulsores Atlas.
Fecha de apertura: El día 7 de noviembre de 1973 a las 10 horas.
Retiro de pliegos y lugar de apertura: Sección Compras Avda. Corrientes 389, piso 1º, Capital Federal.
Horario retiro de pliegos días hábiles, de 11 a 16 horas.
Valor del pliego: $ 100.
e.16|10 Nº 6.535 v.29|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 141|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sito en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1973, a las 13 horas, para la provisión de caño de goma, caño de goma para riego, goma en plancha sintética y manguera de lino. Retiro de pliegos —sin cargo—, en Abastecimiento - Compras, 10º piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 26|10 Nº 6.860 v. 29|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
Llámase a Licitación Pública Nº 142|73, con apertura en la Administración General de Puertos, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 6º piso, Capital Federal, el día 14 de noviembre de 1973, a las 15 horas, para la provisión de tornillos de acero para metales cabeza gota de cebo y bulón cabeza y tuerca exagonal. Retiro de pliegos —sin cargo— en Abastecimientos - Compras 10º, piso, de la dirección citada, en días hábiles, dentro del horario de 12 a 19 horas.
e. 26|10 Nº 6.861 v. 29|10|73

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
PRORROGA
Prorrógase hasta el día 2º de noviembre de 1973, a las 15 horas, la Licitación Pública Nº 92|73, cuya apertura original se había fijado para el día 29 de octubre de 1973, a las 15 horas, a realizarse en el 6º piso de esta Administración General, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, Capital Federal, para la provisión, montaje y puesta en servicio de tres (3) cargadores laterales. Retiro de pliegos al precio de Cincuenta Pesos Ley 18.188 ($a. 50) en Abastecimiento-Compras, 10º piso de la dirección mencionada, en días hábiles, dentro del horario de 12,30 a 17,30 horas.
e.23|10 Nº 6.722 v.2|11|73

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
(Dto. CONTABILIDAD)
División Suministros (Compras)
Licitación Pública Nº 24|73
Expediente Nº 10.646|73
Llámase a licitación pública por el término de dos (2) días hábiles a partir del 26|10|73, para resolver la adquisición de: Algodón y jeringas hipodérmicas, con destino a: Delegaciones médicas y establecimientos escolares dependientes del organismo.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán a tal efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la Sección Compras (Licitaciones), calle Pizzurno 935 —Pta. baja—, Capital, todos los días hábiles de 13,30 a 18,30.
El acto de apertura de las propuestas se llevará a cabo en la Sala de Licitaciones, el día 5 de noviembre de 1973, a las 15, en Sección Compras del Consejo Nacional de Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Buenos Aires, 22 de octubre de 1973.
e. 26|10 Nº 6.802 v. 27|10|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 166
Resolución Nº 1.736|73
Llámase a Licitación Pública Nº 1.121 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 16 de noviembre de 1973 a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de Obras de construcción de aulas-laboratorios y administración en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 25 "Teniente 1º de Artillería Fray Luis Beltrán" de Capital Federal.
Presupuesto Oficial $ 1.190.306.80. — Valor del Pliego $ 80
Garantía de oferta: $ 11.903.06.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires, de 13 a 18 horas.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, planta baja, Buenos Aires.
e.25|10 Nº 6.790 v.8|11|73

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Programa de Obras — Convenio Conet-Bid (Banco Interamericano de Desarrollo)
Contrato de Préstamo Nº 209-SF|AR.
Expediente Nº 163
Resolución Nº 1.738|73
Llámese a Licitación Pública Nº 1.120 Sistema de "Ajuste Alzado" para el día 23 de noviembre de 1973, a las 17 horas, para la contratación de los trabajos de: Obras de Construcción de aulas - laboratorios - talleres - administración y gimnasio en el edificio de la Escuela Nacional de Educación Técnica Nº 12 "Gral. Don José de San Martín" de Capital Federal.
Presupuesto Oficial: $ 5.287.708,60. — Valor del Pliego: $ 182. — Garantía de oferta: $ 52.877.08.
Consulta y Adquisición de Pliegos: Departamento Servicios Administrativos (Compras), Bmé. Mitre 3345, Planta baja Buenos Aires, de 13 a 18 horas.
Remisión o entrega y apertura de las propuestas: Departamento Servicios Administrativos, Bmé. Mitre 3345, Planta baja, Buenos Aires.
e.25|10 Nº 6.791 v.15|11|73

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA EDUCACIONAL
Llámase a Licitación Pública Nº 1|ST|73, para adjudicar los trabajos de "Demolición de construcciones no antiguas en la Manzana de las Luces, ubicada en la calle Perú Nº 272, entre Moreno y Alsina, Capital Federal".
Presupuesto Oficial: $ 50.000. — Valor del Pliego: $ 10.
La apertura de las propuestas se efectuará en Supervisión Técnica de la Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Avenida Eduardo Madero 235, piso 8º, Capital Federal el día 9 de noviembre de 1973 a las 16 horas.
Los pliegos pueden consultarse y|o retirarse en la citada Repartición (oficina 8.74) los días hábiles de 14 a 18 horas.
e.25|10 Nº 6,792 v.31|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
DIRECCION GENERAL DE PLANEAMIENTO Y CONSTRUCCIONES
Expediente: 100-14051|68
Llámase a Licitación Pública Nº 1|973 para la ejecución de la obra "Instalación Astrolabio de Danjón"
Presupuesto oficial: $ 734.373,20 (setecientos treinta y cuatro mil trescientos setenta y tres con 20|100 pesos ley).
Apertura de propuestas: 5 de noviembre de 1973, a las 10 horas.
Precio del pliego: $ 300 (trescientos pesos ley).
Plazo de ejecución: 180 días laborables.
Ubicación: Río Grande - Tierra del Fuego.
Adquisición del pliego: Dirección General de Administración - Departamento Contrataciones, calle 7 Nº 776, La Plata y|o Gobernación de Tierra del Fuego.
Apertura de propuestas: Dirección General de Planeamiento y Construcciones calle 48 entre 116 y 117. La Plata.
e.16|10 Nº 6.544 v.29|10|73

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Llámase a Licitación Pública Nº 3|73 a efectuarse por esta Dependencia para la adquisición de equipos, aparatos e instrumental médico y de ortopedia.
Apertura: Doce (12) de noviembre a las 10 horas en el Pabellón Nº 1 (Perú) de la Ciudad Universitaria, donde podrán ser solicitados los pliegos respectivos y cualquier otro dato aclaratorio.
e.24|10 Nº 6.745 v.5|11|73

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

SUBAREA DE LA DELEGACION ADMINISTRACION DE PROMOCION Y ASISTENCIA SOCIAL
Departamento de Turismo Social, Unidad Turística Embalse, Embalse, Provincia de Córdoba
Llámase a Licitaciones Públicas para otorgar en concesión por el término de tres (3) años con opción a dos (2) más de prórroga, la explotación comercial de diversos locales, ubicados en la Unidad Turística Embalse, sito en la localidad de Embalse, Provincia de Córdoba, de acuerdo con el siguiente detalle:
Licitación Nº 207|73: Tienda, Art. sport, pesca, mercería, zapatería. Apertura: 30-10-73, a las 13 hs.
Licitación Nº 208|73: Venta de alfajores, golosinas, dulces, galletitas, confituras, bombones, facturas y masas. Apertura: 30-10-73, a las 14 hs.
Licitación Nº 209|73: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revsitas, Art. de tocador, bazar, juguetería y regionales. Apertura: 30-10-73, a las 15 hs.
Licitación Nº 210|73: Peluquería para damas y venta de Art. de tocador. Apertura: 30-10-73, a las 16 hs.
Licitación Nº 211|73: Fotografías, revelaciones, copias, venta de Art. afines. Apertura: 30-10-73, a las 17 hs.
Licitación Nº 212|73: Cigarrería, librería, diarios, tarjetas postales, novelas, revistas, golosinas, Art. de juguetería, bazar y regionales. Apertura: 30-10-73, a las 18 hs.
Licitación Nº 204|73: Venta de pastas frescas, empanadas, pizzas, lechones y pollos preparados, carne de pescado en general. Apertura: 31-10-73, a las 13 hs.
Licitación Nº 203|73: Peluquería para caballeros. Apertura: 31-10-73, a las 14 horas.
Licitación Nº 202|73: Despensa, frutería y verdulería. Apertura: 31-10-73, a las 15 hs.
Licitación Nº 205|73: Venta de pan, facturas, masas, tortas, alfajores, golosinas, helados y leche. Apertura: 31-10-73, a las 16 hs.
Licitación Nº 206|73: Carnicería, venta de carne vacuna en general, lechones, pollos, pavos, cabritos y corderos. Apertura: 31-10-73, a las 17 hs.
Retiro de pliegos: Unidad Turística Embalse. Embalse, Provincia de Córdoba.
Recepción y apertura de las propuestas: Unidad Turística Embalse. Embalse, Provincia de Córdoba.
Valor del pliego: $ 20.
e.24 10 Nº 6.747 v.29 10 73

Subsecretaría de Salud Pública

COLONIA "DR. MANUEL A. MONTES DE OCA"
Organismo Descentralizado 133
Licitación Pública Nº 15|73
Apertura: El día 5|11|73, a las 12 horas, en el Departamento Administrativo (División Contrataciones), de la Colonia "Dr. Manuel A. Montes de Oca", sita en Torres, F.C.N.G.U. Partido de Luján, Provincia de Buenos Aires.
Adquisición de: Hacienda vacuna en pie (novillos únicamente).
Pliegos e informes: En la antedicha dependencia, en el horario de 7 a 12 horas. — El Director de la Colonia.
e. 26|10 Nº 6.803 v. 27|10|73

HOSPITAL NACIONAL "JOSE T. BORDA"
Expediente Nº 7.773|73
Llámase a Licitación Pública Nº 1'74 para el día 13 de noviembre de 1973, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de alimentos en general (fideos, harina, azúcar, frutas, verduras, etc.), para cubrir las necesidades de este Hospital durante el semestre enero-junio de 1974. La apertura de las ofertas tendrá lugar en la División Suministros y Contrataciones, Barracas 375, Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia, de lunes a viernes de 8 a 13 horas. — Buenos Aires, octubre 25 de 1973. — El Jefe del Departamento Administración.
e.25|10 Nº 6.780 v.6|11|73

Subsecretaría de Vivienda

DIVISION COMPRAS Y SUMINISTROS
(Expte. Nº 13.852|73)
Llámase a Licitación Pública Nº 6|73, para el día 6 de noviembre de 1973, a las 16 horas, para la impresión de 150.000 folletos de Planes de Vivienda (10.000 de ellos con tapas-contratapas y retiraciones plastificadas).
Pliego de condiciones, presentación de ofertas y consulta del modelo —División Compras y Suministros— Defensa 120, 3er. piso, Oficina Nº 3030.
e. 26|10 Nº 6.862 v. 29|10|73

CONGRESO DE LA NACION

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Expediente Nº 2.934|73
Licitación Pública Nº 27
Llámase a Licitación Pública para contratar el alquiler de un local para oficinas. Superficie: De 400 a 500 mts. cuadrados aproximadamente. Ubicación: A una distancia no mayor de 2.000 metros de la Cámara de Diputados de la Nación.
Apertura de ofertas: 5 de noviembre de 1973, a las 15 horas.
Pliego de Condiciones en la Oficina de Compras de la Cámara de Diputados de la Nación, Rivadavia Nº 1864, Planta Baja, Capital Federal, de 10 a 19 horas.
e.24'10 Nº 6.751 v.2|11|73

H. CAMARA DE DIPUTADOS
Licitación Pública Nº 26|73
Objeto: Concurso para Preselección de Empresas Constructoras establecidas en la República Argentina que reunan condiciones técnicas, económicas-financieras y antecedentes en la materia, que las capacite para llevar a cabo la construcción del edificio anexo destinado a la H. Cámara de Diputados de la Nación.
Apertura: Día 8 de noviembre 1973, a las 18 horas, Oficina de Compras, planta baja.
Presupuesto Oficial: $ 97.000.000.—.
Costo y venta del pliego: $ 50.00. — Los pliegos podrán ser solicitados en la Oficina de Compras, planta baja, Rivadavia 1864, Capital Federal.
e. 18|10 Nº 6.655 v. 7|11|73

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Llámase a licitación pública para el día 7 de noviembre próximo, a las 14 hs., para la "Adquisición de elementos varios de electricidad para stock". Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, en el Departamento de Compras, Florida 302, 3er. piso, sin cargo alguno. De lunes a viernes de 12 a 16 hs.
e. 26|10 Nº 6.863 v. 29|10|73